

BOLETIN ECLESIASTICO

DE FILIPINAS

ORGANO OFICIAL INTERDIOCESANO

PUBLICACION MENSUAL

EDITADA POR LA UNIVERSIDAD DE SANTO TOMAS

AÑO X—1932



TIPOGRAFIA PONTIFICIA DE LA UNIVERSIDAD
DE SANTO TOMAS
MANILA
1932

BOLETIN ECLESIASTICO

P. O. Box 147

Manila

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Filipinas y E. U., un año P3.00
El pago es adelantado y no se admiten suscripciones que no sean ya para el año completo.

Para el extranjero la suscripción año \$3.00

Número suelto:

Si es del mes actual P0.40

De meses pasados 0.50

Estando separada la Dirección de la Administración, se ruega dirigirse a cada una según la diversidad de asuntos.

A LOS SRES. ANUNCIANTES

El *Boletín Eclesiástico* agradecerá en el alma la ayuda de los Sres. Anunciantes que nos envíen sus anuncios.

Deben tener en cuenta los Sres. Anunciantes que la suscripción al BOLETIN ECLESIASTICO es OBLIGATORIA PARA TODO EL CLERO DE FILIPINAS, y que por consiguiente los anuncios han de ir hasta el último rincón del Archipiélago donde estarán sobre mesa en los Conventos a los que acude el pueblo todo por sus asuntos religiosos.

Tienen pues los anuncios publicados en el BOLETIN ECLESIASTICO excepcionales garantías de ser leídos y comentados en todo Filipinas.

Debemos no obstante advertir que no admitiremos, como se deja entender, aquellos anuncios que no están dentro del carácter religioso y serio de la revista. Los anuncios más propios del BOLETIN ECLESIASTICO son aquellos que se relacionan con el culto y Clero, con la enseñanza, con la predicación... &

TARIFA DE PRECIOS.

a) Páginas supletorias:

página entera	P20,00
media página	12,00
un cuarto de página	7,00
profesionales	2,00

b) Interior de la cubierta:

página entera	25,00
media página	14,00
un cuarto de página	8,06

c) Exterior de la cubierta:

página entera	30,00
media página	16,00
un cuarto de página	9,00

No se admiten anuncios dentro del texto. Para los anuncios se incluirán páginas supletorias en papel más ordinario. Para los anuncios anuales se hará la rebaja del 10%. El pago será por adelantado o después del primer anuncio.

BOLETIN ECLESIASTICO

PUBLICACION OFICIAL PARA FILIPINAS

"Entered at the Manila Post-Office as second-class matter on June 4, 1923".

P. O. BOX, 147.

Año X.

Enero, 1932

Núm. 103

Presentacion de este numero

Con este número de Enero de 1932 comienza el último volumen de la primera Serie del Boletín (1923-1932) que comprende los diez primeros años de vida. Deseando que antes de terminar la primera Serie se publiquen algunos documentos que no habían tenido cabida por haber emanado de la Santa Sede antes de la fundación del Boletín, damos algunos en este presente número, cuya importancia apreciarán nuestros lectores.

Como fundamentales pensábamos publicar sólo la Carta de Su Santidad Pio XI al Cardenal Bisleti y la Circular de la Sagrada Congregación de Seminarios a los Revmos. Ordinarios de Italia que se refieren a la organización de los Seminarios; pero, considerando la grande importancia que en dichos documentos se da a otros anteriores, no nos ha parecido fuera de orden el publicar también las dos Encíclicas del inmortal León XIII "*Depuis le jour*" dirigida a los Obispos de Francia y "*Fin dal principio*" a los Obispos de Italia que tratan de la misma materia y el Motu proprio de Pio X con las Tesis aprobadas por la Sagrada Congregación de Estudios que se refieren a la doctrina de Santo Tomás mandada enseñar por la Iglesia.

En esta forma ha resultado un número que dedicamos a los Seminarios, para que juntamente con otros documentos relativos a la enseñanza eclesiástica que ya hemos publicado y con los cánones del Código que añadimos al final, puedan tener nuestros

lectores una colección completa de la materia. He aquí los documentos ya publicados:

Encíclica "Studiorum ducem" sobre Santo Tomás, vol. I, pag. 311;

Decreto de la Sag. Congregación sobre la Catequesis, vol. V, pag. 77;

Encíclica "Rerum Orientalium" sobre estudios orientales, VI, 695;

Carta de la Sagr. Congregación sobre la misma materia, VIII, 573;

Encíclica "Providentissimus" sobre la Sagrada Escritura, VII, 70 y 210; finalmente

Relación del Seminario, vol. IV, pag. 287, la cual hay que enviar en Filipinas este año de 1932.



Documentos de la Santa

Sede sobre Seminarios

CARTA APOSTOLICA DE SU SANTIDAD PIO XI

al Emo. Card. Bisleti, Prefecto de la Sagrada Congregacion de Seminarios y Universidades de Estudios acerca de los Seminarios y de los estudios de los Clérigos.

PIO PP. XI.

Amado Hijo Nuestro, salud y bendición apostólica.

De todos los más santos deberes inherentes a la dignidad del oficio apostólico, ninguno hay ciertamente, ya por su importancia ya por su amplitud, mayor que el de proveer a la Iglesia en el ejercicio de su divina misión de un número conveniente de buenos sacerdotes. En efecto, esto se halla estrechamente unido con la dignidad, con la laboriosidad y con la vida misma de la Iglesia, pero es de la máxima importancia para la salud del género humano, puesto que los inmensos beneficios traídos al mundo por Jesucristo nuestro Redentor no pueden ser comunicados a los hombres sino por medio de aquellos que son "ministros de Cristo y dispensadores de los divinos misterios." Ahora bien, mirando desde esta Cátedra de S. Pedro, a la cual por divina disposición y sin ningún mérito Nuestro hemos sido elevados, la porción del mundo católico confiada a Nuestro inmediato cuidado, mientras de una parte se elevan las muchas y apremiantes necesidades de las almas, por la otra vemos que en muchos casos, especialmente por la escasez de Clero, no puede bastarse para hacerlas frente, y las dificultades ya graves en sí de un buen relutamiento han llegado a ser aún más graves por los daños y las pérdidas de la reciente guerra. Por lo cual

al empezar Nuestro Pontificado nada hay que Nos preocupe tanto como el dirigir la atención particularmente hacia un asunto de tanta importancia, sirviéndonos especialmente de esa Congregación Romana cuyo oficio es el de regular la educación e instrucción de la juventud que se educa para el Santuario. Sabemos las muchas prescripciones antes emanadas de Nuestros Predecesores por medio de esa Congregación, y las aprobamos calurosamente y las confirmamos con la fuerza de Nuestra autoridad; hay además algunas que queremos inculcar más ardientemente por ser oportunísimas para conseguir este santo fin. Por esto hemos pensado dirigirte, Hijo Nuestro, como a Prefecto de esta Congregación, la presente Carta para que, del mismo modo que tu eres partícipe de tan grande solicitud Nuestra, así por tu medio podamos declarar los medios que valdrán para aligerarla.

Ante todo estando, como hemos dicho, tan estrechamente unida la suerte de la Iglesia y del Sacerdocio no hay duda que Dios destinará en todo tiempo un número suficiente de Sacerdotes, de otra manera Dios no socorrería a la Iglesia en un punto substancial, pensar lo cual sería impiedad.

No obstante, respecto de este asunto, como respecto de los otros medios necesarios a la salvación común de las almas, por disposición de la divina providencia, tienen grandísimo valor de impetración las oraciones comunes de los fieles. A todos en efecto están dirigidas aquellas conocidas palabras del Redentor: *Mucha por cierto es la mies, pero pocos los obreros. Rogad por lo tanto al Señor de la mies para que envíe obreros a su mies* (Matth., IX, 37, 38). Así pues como todas las almas buenas, siguiendo el ejemplo de la Iglesia, suelen cumplir con este deber, así, para aumentar el número de los candidatos al sacerdocio, deseamos ardientemente que se observe ante todo lo que se halla prescrito en el Código de Derecho Canónico: *Cuiden los Sacerdotes, principalmente los Párrocos, apartar con particular solicitud de los contagios del siglo a los niños que muestren indicios de vocación eclesiástica; infórmenlos en la piedad, imbúyanlos en los primeros estudios de las letras y fomenten en ellos el germen de la divina vocación* (can. 1353). Y apenas juzguen llegado el tiempo oportuno, procuren enviar tales alumnos a algún Seminario para que se complete la formación por ellos comenzada. Y si la pobreza de los jóvenes fuera un obs-

título y los Sacerdotes no pudieran pagar los gastos, exciten en su socorro la generosidad de los buenos explicándoles su santidad y las incomparables ventajas de tan buena obra. A cuyo propósito no podemos menos de conjurar a todos cuantos aman la Iglesia a favorecer y promover con todos los medios la "Obra de las Vocaciones Eclesiásticas" instituida para socorrer a los niños de buenas esperanzas en sus casas, junto a los Párrocos y en los Seminarios.

Tenemos grandísimo empeño en que se ejecuten con toda exactitud las prescripciones de Nuestros Predecesores León XIII y Pio X de que los Seminarios no se usen más que para el fin para que fueron fundados, es decir, para educar y formar ministros del altar. Por esto, así como la convivencia de niños o jóvenes que no muestren alguna inclinación al sacerdocio daña grandemente a los clérigos, no sólo tales alumnos no deben ser admitidos, sino que es necesario que tanto las prácticas de piedad, como el programa de estudios, como el mismo género de gobierno, tiendan a preparar convenientemente los ánimos de los jóvenes para el ejercicio de su divina misión. Esta por lo que tanto sea una ley firme en todos los Seminarios sin excepción; y si hasta ahora hubiera sido observada más diligentemente, no lamentaríamos ahora casi por todas partes tanta escasez de Sacerdotes, siendo manifiesto que allí donde los Seminarios no sean gobernados conforme a su naturaleza particular no serán Seminarios sino de nombre, y aunque así podrán ayudar mucho a la sociedad civil, muy poco o nada podrán en favor del sacerdocio.

No es Nuestra intención explicar aquí cómo deben estar ordenados los Seminarios para resultar aptos para la educación de Sacerdotes bien formados en piedad y en doctrina; solamente deseamos, amado Hijo Nuestro, llamar la atención de todos los Obispos sobre algunos puntos de la mayor importancia.

El primero se refiere a la necesidad de promover y hacer florecer en el curso literario de los clérigos el estudio de la lengua latina, cuyo conocimiento teórico y práctico toca a los intereses, no sólo de la verdadera cultura literaria sino los de la religión. En efecto, así como la Iglesia abraza en su seno a todas las naciones, debe permanecer hasta la consumación de los siglos, y no admite en su gobierno a la masa del vulgo, así re-

quiere por su naturaleza una lengua universal, inmutable y que no sea vulgar. Siendo tal la lengua latina, mientras que por disposición de la divina Providencia sirve admirablemente a la Iglesia en su magisterio, suministra al mismo tiempo a los fieles más cultos de todas las naciones un gran vínculo de unidad, proveyéndoles de un medio no sólo de comunicar fácilmente pensamientos y sentimientos a distancia o reunidos en Congresos, sino también, lo cual es de mayor importancia, de conocer mejor todo lo que se refiere a la Iglesia, común madre, y de estar más estrechamente unidos con su Cabeza. Por estos dos motivos, para no hablar de otros, es claro que el clero debe principalmente cultivar con amor la lengua latina; esto sin hablar de los otros méritos que la hacen recomendable, como son la precisión, la riqueza, la armonía y aquella majestuosa dignidad que parece precisamente hecha para servir de gloria al Pontificado Romano, heredero de la Sede del gran Imperio. Y si la ignorancia de la lengua latina (que bien podría llamarse la lengua *católica*) aún en láico algo literario podría indicar languidez de amor hacia la Iglesia, cuánto más conviene que todos los eclesiásticos la posean con pericia? Es más a ellos corresponde el defenderla con tanto más vigor cuanto que saben que es más rabiosamente combatida por aquellos enemigos de la sabiduría católica que en el siglo XVI rompieron la unidad de la Fe en Europa. Por esto queremos (como también lo manda el Derecho Canónico, can. 1364) que en aquellas escuelas donde crecen las esperanzas del sacerdocio (*Seminarios menores*) sean los alumnos instruidos con todo cuidado en el latín, aún a fin de que, cuando sean después admitidos a las ciencias superiores que se deben enseñar y aprender en latín, no ocurra que por ignorancia de la lengua no puedan entender la misma doctrina y mucho menos ejercitarla en aquellas disputas en que el ingenio de los jóvenes se agudiza convenientemente para la defensa de la verdad. Así tampoco sucederá el doloroso inconveniente de que clérigos y Sacerdotes, por la insuficiente práctica del latín, den de mano a los doctos volúmenes de los Padres y Doctores de la Iglesia donde los dogmas de la Fe se hallan claramente expuestos y defendidos victoriosamente y vayan a buscar un bagaje de doctrina en los autores modernos, en los cuales con mucha frecuencia se hace desear no solamente la claridad en el decir

y el esmero en la exposición, sino también hasta la fidelidad en la interpretación de los dogmas. Por lo tanto la amonestación de San Pablo a Timoteo: "*ten la forma de las sanas palabras* (II Tim., I, 13) . . . *guarda el depósito evitando las profanas novedades de las palabras y las contradicciones de la ciencia de un falso nombre de la cual algunos jactándose erraron en la fe* (I Tim., VI, 20, 21), si alguna vez tuvo aplicación, la tiene sobre todo en nuestros días, en que son demasiados aquellos que van esparciendo falacias y errores bajo el nombre especioso de la ciencia. Pero ¿cómo descubrir y confutar estos errores si no se conoce bien el sentido de los dogmas de la Fe y el valor de los términos con que han sido solemnemente expresados, y por tanto si no se tiene dominio de la lengua usada por la Iglesia?

El segundo punto para el cual reclamamos especialmente la diligencia de los Obispos se refiere a los estudios Superiores del clero joven. Se debe por lo tanto observar entera y exactamente cuanto sobre tal materia se halla establecido en el Derecho Canónico (can. 1365 y 1366) si se quiere formar un ejército de Sacerdotes que corespondan a la altura de su oficio. Por esto, terminados los cursos literarios, nuestros alumnos, se dedicarán seriamente, al menos por dos años, al estudio de la Filosofía como preparación para la Teología. Y por Filosofía entendemos la *Escolástica*, la cual hábilmente cultivada por la obra de los Santos Padres y después de los Doctores de la Escuela, fué finalmente conducida por la obra y por el ingenio de Santo Tomás de Aquino al ápice de la perfección; llamada por esto por León XIII, Nuestro ilustre Predecesor, "*propugnáculo de la Fe y como roca inconvencible de la Religión*" (Litt. Enc. *Aeterni Patris*). Y es verdaderamente de gran alabanza para León XIII el haber renovado la Filosofía cristiana excitando al amor y al estudio del Angélico Doctor: y Nos creemos que entre todas las utilísimas empresas por él llevadas a cabo en su largo Pontificado en pro de la Iglesia y de la sociedad civil ésta ha sido la principal; de tal modo que, si no hubiera brillado por otros méritos, bastaría éste solo para inmortalizar su nombre. Por lo tanto los profesores de Filosofía al enseñar esta ciencia a los clérigos procuren seguir no sólo el método sino también los principios y la doctrina de Santo Tomás; y esto con tanto mayor gusto cuanto que ningún Doctor de la Iglesia incute tanto miedo

y terror a los *modernistas* y a los otros enemigos de la Fe católica cuanto el Doctor de Aquino.

Lo que decimos de la Filosofía se debe entender igualmente de la Teología. Por lo cual, para usar las palabras de Sixto V: "El conocimiento y la práctica de ciencia tan saludable, que se deriva de las fuentes de la Sagrada Escritura, de los Sumos Pontífices, de los Santos Padres y de los Concilios pudo ciertamente en todo tiempo ser de gran ayuda ya para entender bien y para interpretar rectamente las mismas Escrituras, ya para leer y explicar con seguridad y ventaja a los Santos Padres, ya para descubrir y refutar los errores y las herejías; pero en estos últimos días en que asoman aquellos peligrosos tiempos descritos por el Apóstol y hombres blasfemos, soberbios y seductores se desencadenan cada vez más errando y haciendo caer a otros en el error, es de todo punto necesaria para confirmar los dogmas de la Fe católica y confutar las herejías" (Bulla *Triumphantis*, an. 1588). Y en verdad lo que hace más digno del nombre de ciencia a esta clase de estudios, haciendo que en ellos se encuentre, como muy bien dijo Nuestro llorado Predecesor (Ben. XV, Motu Proprio *De Romana S. Th. Academia*, 1914), "la plena explicación, en cuanto es posible a la razón humana, y la victoriosa defensa de la verdad divinamente revelada" no es otra cosa sino la Filosofía Escolástica convertida en sierva de la Teología bajo la guía y el magisterio del Aquinate. De aquí "aquella oportuna unión mútua de efectos y causas, aquel orden y disposición como de soldados preparados para la batalla, aquellas claras definiciones y distinciones, aquella solidez de argumentos y agudeza de discusiones, gracias a las cuales se distingue lo verdadero de lo falso, la luz de las tinieblas, y quedan desnudas las mentiras de los herejes quitándoles de la cara la máscara de los sofismas y falacias bajo las cuales se esconden" (Sixto V, l. c.). Por consiguiente no preveería suficientemente a la juventud quien, dejado a parte el método escolástico, pretendiese conducir todo el tratado teológico según el llamado *método positivo*; y mucho menos satisfaría a su obligación quien hiciera consistir el magisterio de esta doctrina en tratar en disquisiciones, por muy doctas que fueran, el orden y la serie de los dogmas y de las herejías. Ciertamente, el método positivo deberá añadirse al escolástico; pero no basta por sí solo, debiendo ser pre-

parados los nuestros no sólomente para convencer de la verdad, sino también para lustrarla y defenderla; ahora bien clasificar los dogmas y los errores opuestos por orden de tiempo, es oficio de la Historia Eclesiástica, pero no de la Teología.

En tercer lugar, respecto de los estudios de los clérigos, el que consciente de su obligación quiera dirigirlos bien, no descuidará las prescripciones del Derecho Canónico acerca de la Teología Pastoral (Can. 1365, § 3); por el contrario dará gran importancia a tal estudio que mira tan de cerca la salvación de las almas. Ni se restringira a inculcar la santidad en el uso de los divinos misterios, sino que también indicará los modos de aplicarlos a los hombres con fruto siempre mayor. Muchos en efecto son los usos que han invadido al pueblo cristiano en el curso de los acontecimientos que eran desconocidos a nuestros padres; usos que el Sacerdote debe conocer para encontrar para los nuevos males nuevos remedios en la virtud de Jesucristo y para hacer correr por todas las venas de la humana sociedad la fuerza saludable de la Religión.

Sepas finalmente, amado Hipo Nuestro que tenemos gran empeño por aquella otra prescripción del Derecho Canónico: *Si no puede constituirse Seminario diocesano, o no puede instruirse convenientemente en el Seminario ya constituido, principalmente en las ciencias filosóficas y teológicas, envíe el Obispo a los alumnos a otro Seminario, a no ser que haya constituido con autoridad apostólica un Seminario interdiocesano o regional* (can. 1354, § 3). En lo cual es de desear que los Obispos que se encuentren en tales circunstancias sepan apreciar y secundar de buena voluntad la providencia de la Sede Apostólica. ¡Cuántos en efecto o por falta de directores o de profesores, o por la estrechez de los medios, o por otro motivo, no pueden hacer instruir dignamente en la diócesis a los jóvenes clérigos ya dispuestos para los estudios superiores! A estos precisamente ha querido proveer la Sede Apostólica, principalmente en Italia, para que se hallen en la posibilidad de cumplir tan grande obligación de su oficio, fundando en pro de regiones particulares algunos Seminarios florecientes por lo escogido de superiores y de profesores, para que salgan de allí Sacerdotes aptos para toda buena empresa y prontos a sacrificarse enteramente por la gloria de Dios y la salvación de las almas. Y Nos mientras que queremos conservar en

toda su integridad tal institución, en la cual brilla la sabiduría y la munificencia de Nuestros Predecesores Pio X y Benedicto XV, deseamos también, en cuanto está de nuestra parte, hacerla prosperar cada vez más por todos los medios posibles. Es pues justo y natural que también los Obispos de la región a cuyo favor se haya erigido un semejante Seminario, le favorezcan en lo que puedan; y Nos les rogamos de hacer de buena voluntad cuánto se les exija no solamente para el bien común sino para su propia utilidad; puesto que si piensan, como es en verdad, que aquí se trata de la propia causa de cada uno, y que el Seminario interdiocesano o regional no es sino el Seminario Mayor de la propia diócesis, en el cual cada uno de ellos retiene los mismos derechos y los mismos deberes, ciertamente no recurrarán hacer todo lo que crean ser para su ventaja.

He aquí, amado Hijo Nuestro, lo que queríamos decirte acerca de la formación de los clérigos. Ahora bien, la Congregación Romana por tí presidida tendrá cuidado de proveer para, tanto en los Seminarios y Colegios eclesiásticos, como en los grandes Liceos y Facultades u Ordenes doctorales sujetos a dicha Congregación, se ejecuten diligentemente y en todas partes estas prescripciones, las que tú con Nuestra autoridad comunicarás a todos cuantos en ello puedan tener interés. Y por la intercesión de la Beatísima Virgen, Madre del que es *Sacerdote eterno*, confiamos que todo será, por la gracia de Dios misericordioso, para mayor bien del sacerdocio.

Entretanto como prenda de los favores divinos y testimonio de Nuestra particular benevolencia con todo afecto te impartimos, amado Hijo Nuestro, la bendición apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 1.º de Agosto de 1922, año primero de Nuestro Pontificado.

PIO PAPA XI.



PRECIOS SIN COMPETENCIA

BREVIARIUM ROMANUM

ULTIMA EDICION

grandes P 31.75 (in 12°)
medianos P 32.00 (n° 88)
P 28.00 (n° 54)
P 22.00 (in 18°)

MISSALE ROMANUM

P14.00 P18.15 P22.50 P27.50

ultima edicion

RITUALE ROMANUM

P 4.00

CRUCES--CRUCIFIJOS
MEDALLAS--ROSARIOS
ETC.....

M. VERLINDEN

P. O. Box 123.

MANILA.

50 Escolta.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

PRECIOS SIN COMPETENCIA

PRECIOS SIN COMPETENCIA

BUY

Royal

SOFT DRINKS

They Are Pure—Safe—
Healthful—

made by

SAN MIGUEL BREWERY



ASERRADORA MECANICA DE TUASON Y SAMPEDRO

PREMIADOS CON MEDALLA DE ORO

Exposición Internacional PANAMA—PACIFICO
San Francisco, 1915

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE EDIFICIOS

Confección de Planos y Presupuestos: Proveedores de toda clase de maderas del País y de América y otros Efectos de Construcción.

Compra de Maderas en trozos y venta de las mismas, aserradoras torneadas, cepilladas, machi-hembradas, etc. etc. para usos de construcciones y ornatos de casas.

GERENTES DE LA

“HERCULES LUMBER Co., Inc.”

DIRECCION POSTAL:
P. O. Box No. 922.

DIRECCION TELEGRAFICA:
Lagarian, Manila.

OFICINAS Y TALLERES:

Calle Globo de Oro Nos. 801-817.—Tel. No. 2-37-56
Distrito de Quiapo, Manila, I. F.

Epístola Encíclica de León P. XIII.

A los Prelados y Clero de Francia sobre educación de los Clérigos en los Seminarios y modo de conducirse el Clero en sociedad

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.

Desde el día en que Nos hemos sido elevado a la Sede Pontificia, Francia fué constantemente el objeto de Nuestra solicitud y de Nuestra estimación señaladísima. Y, en efecto, Francia es el pueblo donde, durante el curso de los siglos, movido por los insondables designios de su misericordia sobre el mundo, ha elegido Dios con preferencia a los hombres apostólicos destinados a predicar la verdadera fe por todo el ámbito de la tierra y a llevar la luz del Evangelio a las naciones aún sumidas en las tinieblas del paganismo. El la ha predestinado a ser el adalid de su Iglesia y el instrumento de sus grandes obras: *Gesta Dei per Francos*.

A una misión tan alta responden evidentemente numerosos y graves deberes. Deseosos Nos, como Nuestros predecesores, de ver a Francia cumplir fielmente el glorioso mandato de que fué investida, le hemos dirigido muchos veces ya, durante Nuestro largo Pontificado, Nuestros consejos, Nuestros estímulos, Nuestras exhortaciones; y muy especialmente lo hemos hecho en Nuestra Carta Encíclica de 8 de Febrero de 1884. *Nobilissima Gallorum gens*, y en Nuestras Letras de 16 de Febrero de 1892, publicadas en el idioma de Francia y que comienza así: *Au milieu des sollicitudes*. Nuestras palabras no han sido infructuosas, y por vosotros, Venerables Hermanos, sabemos, que una gran parte del pueblo francés guarda hoy, como siempre, con veneración la fe de sus abuelos y cumple con fidelidad los deberes que ella impone. De otra parte sin embargo, Nos no podríamos ignorar que los enemigos de esta fe santa no han estado inactivos, sino que han conseguido desterrar de gran número de fa-

milias todo principio de religión, las cuales, a causa de esto, viven en lamentable ignorancia de la verdad revelada y completa indiferencia para todo cuanto está ligado con sus intereses espirituales y con la salvación de sus almas.

Así es que, si bien felicitamos a Francia con justicia por ser para las naciones infieles un hogar de apostolado, debemos a la vez alentar los esfuerzos de aquellos de sus hijos que, alistados en el sacerdocio de Jesucristo, se ocupan en la labor de evangelizar a sus compatriotas, de pertrecharlos contra la invasión del naturalismo y de la incredulidad, con sus funestas y graves consecuencias. Llamados por la voluntad de Dios a ser los salvadores del mundo, los Sacerdotes deben ser siempre, y ante todo recordar que son por la institución misma de Jesucristo, la *sal de la tierra* (1); de donde San Pablo, escribiendo a su discípulo Timoteo, concluyó con razón que deben ser *dechado de los fieles en palabra, en buena vida, en caridad, en fe, en pureza* (2).

Que esta es la conducta del Clero en Francia, considerada en su conjunto, Nos lo habeis hecho saber, Venerables Hermanos, siempre con gran consuelo de Nuestro corazón, sea por las relaciones que de cuatro en cuatro años Nos enviáis sobre el estado de vuestras Diócesis, en conformidad con la Constitución de Sixto V, o bien por las comunicaciones que de vuestros labios recibimos cuando tenemos la satisfacción de conversar con vosotros y de escuchar vuestras confidencias. Si, la dignidad de la vida, el ardor de la fe el espíritu de abnegación y sacrificio, los alientos y la generosidad del celo, la caridad inagotable para con el prójimo, la energía en todas las nobles y fecundas empresas que tienen por objeto la gloria de Dios, la salud de las almas, la felicidad de la patria: tales son las tradicionales y preciosas cualidades del Clero francés, a las que Nos es muy grato poder tributar aquí público y paternal reconocimiento.

Sin embargo, y merced precisamente al tierno y profundo afecto que le profesamos, tanto para cumplir el deber de Nuestro ministerio apostólico, como para responder a Nuestro vivo deseo de verle mantenerse siempre a la altura de su gran misión, hemos resuelto, Venerables Hermanos, tratar en la presente Encíclica algunos puntos que las circunstancias actuales reco-

(1) Mat., v. 13.

(2) 1. Tim., IV, 12.

miendan con instancia a la concienzuda atención de los primeros Pastores de la Iglesia de Francia y de los sacerdotes que trabajan bajo su autoridad.

Es desde luego evidente que cuando mas elevado, complejo y difícil es un cargo, más larga y más esmerada debe ser la preparación de los llamados a desempeñarlo. Ahora bien, ¿existe en la tierra dignidad más alta que la del sacerdocio y un ministerio que imponga más pesada responsabilidad que aquel que tiene por objeto la santificación de todos los actos libres del hombre? ¿No es del gobierno de las almas del que los Padres con razón dijeron que es “el arte de las artes” esto es, la más importante y más delicada de todas las labores a que un hombre puede ser destinado en pro de sus semejantes, *ars artium regimen animarum* (1)? Nada, pues, deberá omitirse para preparar, cual lo requiere el digno y fructuoso cumplimiento de tal misión, a los que por vocación divina a ella fueren llamados.

Ante todo conviene discernir entre los de edad infantil aquellos en quienes el Altísimo ha depositado el germen de semejante vocación. Nos sabemos que en cierto número de Diócesis de Francia, gracias a vuestras sabias recomendaciones, los Sacerdotes de las parroquias, especialmente en los campos, se aplican con celo y abnegación, que no podríamos alabar bastante, a comenzar por si mismos la enseñanza elemental de los niños en quienes han notado serías disposiciones para la piedad y aptitud para el trabajo intelectual. Las escuelas presbiterales son, pues, como el primer peldaño de esa escala ascendente que, primero por los Seminarios menores; después por los mayores, hará subir hasta el sacerdocio a los jóvenes a quienes el salvador ha repetido el llamamiento dirigido a Pedro y a Andrés, a Juan y a Santiago; “Dejad vuestras redes, venid en pos de mí y haré que vosotros seáis pescadores del hombres (2).”

Cuanto a los Seminarios menores háse comparado con frecuencia y muy exactamente esta institución saludabilísima a esos semilleros en que son puestas aparte las plantas que piden cuidados más especiales y asiduos, solo merced a los cuales pueden producir frutos e indemnizar de sus faenas a los que

(1) S. Greg. M., lib. *Regulae Past.*, P. I., C., I.

(2) Mat., IV, 19.

se dedican a cultivarlas: Nos renovamos a este respecto la recomendación que a los Obispos dirigía nuestro predecesor Pío IX en su Encíclica de 8 de Diciembre de 1849. Referíase ésta a una de las más importantes decisiones de los Padres del Santo Concilio de Trento, y es altamente glorioso para la Iglesia de Francia en el presente siglo haberla observado tan esmeradamente, puesto que no hay una sola de las 94 Diócesis de que se compone, que no esté dotada de uno o de muchos Seminarios menores.

Nos, sabemos, Venerables Hermanos, de cuántos cuidados rodeáis esas instituciones, que con razón mira como preciosas vuestro celo pastoral, y por ello os felicitamos. Los Sacerdotes que bajo vuestra alta dirección trabajan en el amaestramiento de la juventud llamada a alistarse un día en las filas de la milicia sacerdotal, nunca emplearán tiempo sobrado en meditar ante Dios la importancia excepcional de la misión que vosotros les confiáis. Porque no es el único deber de éstos, como si de otros maestros se tratase, enseñar a los niños los elementos de las ciencias humanas. Esta es sola la parte menor de su tarea. Menester es que su atención, su celo, su generoso afán, esté sin cesar en vela y en acción, de un lado para estudiar continuamente bajo la mirada y luz de Dios las almas de los niños y los indicios significativos de su vocación para el servicio del altar; de otra parte, para ayudar a la inexperiencia y la debilidad de sus jóvenes discípulos a proteger la gracia tan preciosa del llamamiento divino contra todas las influencias funestas, tanto de exterior como del interior. Tienen, pues, que ejercer un ministerio humilde, laborioso, delicado, que exige constante abnegación; y a fin de sostener su valor en el cumplimiento de sus deberes, deberán cuidar de templarlo en las fuentes más puras del espíritu de fe. No pierdan jamás de vista que no es su misión preparar para funciones terrestres por legítimas y honrosas que sean, a los niños cuya inteligencia, corazón y carácter forman. La Iglesia se los confía para que los hagan capaces de ser un día Sacerdotes, es decir, misioneros del Evangelio, continuadores de la obra de Jesucristo, distribuidores de su gracia y de sus sacramentos. Que esta consideración altísima, sobrenatural, se mezcle incesantemente a su doble acción de profesores y educadores y sea cual la levadura que es necesario mezclar al

trigo, según la parábola evangélica, para transformarlo en un pan sabroso y substancial (1).

Si la preocupación constante de una primera e indispensable formación para el espíritu y las virtudes del Sacerdocio debe inspirar a los maestros de vuestros Seminarios menores en sus relaciones con sus discípulos, esta misma idea principal y directiva es a la que deben ajustarse el plan de estudios y toda la economía de la disciplina. Nos no ignoramos, Venerables Hermanos, que en cierta medida os veis obligados a contar con los programas del Estado y las condiciones que éste impone para la obtención de los grados universitarios, puesto que en algunos casos exigen esos grados a los Sacerdotes, bien sea en la dirección de los colegios libres, colocados bajo la tutela de los Obispos o de las Congregaciones religiosas, bien en la enseñanza superior de las facultades católicas que vosotros habeis tan laudablemente fundado. Es por otra parte de soberano interés para mantener la influencia del Clero en la sociedad, que éste cuente en sus filas numerosos Sacerdotes que en nada cedan cuanto a la ciencia, de la cual son los grados la comprobación oficial, a los maestros que el Estado forma para sus liceos y sus universidades.

Sin embargo, y después de haber concedido a esta exigencia de los programas la importancia que imponen la circunstancias, necesario es que los estudios de los aspirantes al Sacerdocio continúen fieles a los métodos tradicionales de los siglos pasados. Ellos son los que han formado a los hombres eminentes de quienes la Iglesia de Francia está con justo título orgullosa: los Thomasino, los Mabillon y tantos otros, sin mentar a vuestro Bossuet, llamado el águila de Meaux, porque, tanto por la elevación de los pensamientos como por la nobleza del lenguaje, su genio se cerner en la más sublimes regiones de la ciencia y de la elocuencia cristiana. Ahora bien, el estudio de las bellas letras fué el que poderosamente ha ayudado a estos hombres para que llegasen a ser utilísimos y muy intrépidos obreros al servicio de la Iglesia, y los ha hecho capaces de escribir obras verdaderamente dignas de pasar a la posteridad y que contribuyen aún en nuestros días a la defensa y a la difusión de la verdad revelada. En efecto, es resultado peculiar de las bellas

(1) Mat., XIII, 33.

letras, cuando son enseñadas por maestros cristianos y hábiles, desenvolver rápidamente en el alma de los jóvenes todos los gérmenes de vida intelectual y moral, a la vez que contribuyen a dar al juicio rectitud y amplio carácter, y al lenguaje elegancia y distinción.

Adquiere esta consideración importancia especial cuando se trata de las literaturas griega y latina, depositarias de las obras maestras de ciencia sagrada, que la Iglesia con justo motivo cuenta entre sus más preciosos tesoros. Hace un medio siglo, durante aquel periodo, demasiado corto, de verdadera libertad, en que los Obispos de Francia podían reunirse y concertar las medidas que estimaban más conducentes a favorecer los progresos de la Religión y al mismo tiempo más provechosas a la paz pública, muchos de vuestros Concilios provinciales, Venerables Hermanos, recomendaron del modo más expreso el culto de la lengua y de la literatura latinas. Vuestros colegas de entonces deploraban ya que en vuestro país el conocimiento del latín tendiese a decrecer (1).

Si desde muchos años ha los métodos pedagógicos vigentes en los establecimientos del Estado reducen progresivamente el estudio de la lengua latina y suprimen ejercicios en prosa y verso que nuestros antepasados acertadamente juzgaban que debían hacer gran papel en las clases de los colegios, los Seminarios menores deben ponerse en guardia contra esas innovaciones, inspiradas por preocupaciones utilitarias y que redundan en detrimento de la sólida formación del espíritu. A estos antiguos métodos, tantas veces justificados por sus resultados, Nos aplicaríamos de buen grado la palabra de San Pablo a su discípulo Timoteo y con el Apóstol os diríamos, Venerables Hermanos: *Guardad del depósito* (2) con celoso cuidado. Si un día, lo que Dios no quiera, hubiesen de excluirse totalmente de las otras escuelas públicas, que vuestros Seminarios menores y colegios libres los guarden con inteligente y patriótica solicitud; e imitareis así a los Sacerdotes de Jerusalem que, queriendo subtraer a bárbaros invasores el fuego sagrado del templo, lo escondieron de manera

(1) Porro linguam latinam apud nos obsolescere nec quisquam est qui nesciat, et viri prudentes conqueruntur. Discitur tardissime, celerrime dediscitur. (Litt. Synod. Patrum Conc. Paris ad clericos et fideles, an 1849).

(2) I Tim., VI, 20.

que pudiesen encontrarlo y devolverle todo su esplendor cuando los malos días hubiesen pasado (1).

Una vez en posesión de la lengua latina, que es como la clave de la ciencia sagrada, y desenvueltas suficientemente por el estudio de las bellas letras las facultades del espíritu, pasen los jóvenes que se consagran al sacerdocio del Seminario menor al mayor, y prepárense en éste por la piedad y el ejercicio de las virtudes clericales, a la recepción de los santos Ordenes, aplicándose al mismo tiempo al estudio de la Filosofía y de la Teología.

Lo decíamos ya en Nuestras Encíclica *Aeterni Patris*, cuya lectura atenta recomendamos de nuevo a vuestros seminaristas y a sus maestros, y lo decíamos apoyándonos en la autoridad de San Pablo: las vanas sutilezas de la mala filosofía, *per philosophiam et inanem fallaciam* (2); he aquí por lo que el espíritu de los fieles las más de las veces se deja engañar y la pureza de la fe se corrompe entre los hombres. Nos añadíamos, y los sucesos acaecidos de veinte años acá han confirmado bien tristemente las reflexiones y las aprensiones que a la sazón expresábamos: "Si se presta atención a las condiciones críticas del tiempo en que vivimos, si con el pensamiento se abarca el estado de los negocios tanto públicos como privados, se descubrirá sin dificultad que la causa de los males que nos abruman, como la de los que nos amenazan, consiste en que las más insensatas doctrinas sobre todas las cosas divinas y humanas nacidas aquellas de diversas escuelas filosóficas, se han deslizado paso paso en todos los órdenes de la sociedad y han llegado a hacerse aceptar de gran número de entendimientos (3).

Nos reprobamos de nuevo esas doctrinas que de la verdadera filosofía no llevan más que el nombre, y que socavando la base misma del saber humano, conduce lógicamente al escepticismo universal y a la irreligión.

Profundo dolor Nos causa saber que ha habido en los años últimos católicos que han creído lícito seguir a remolque de una filosofía que niega a la razón del hombre, bajo el especioso pretexto de emanciparla de toda idea preconcebida y de todo género de ilusiones, el derecho de afirmar nada que esté más allá

(1) II Mach., 119-22.

(2) Col., II, 8.

(3) Encicl. **Eterni Patris**.

de sus propias operaciones, sacrificando así a un subjetivismo radical todas las certidumbre, que la metafísica tradicional, consagrada por la autoridad de los más vigorosos espíritus presentaba como necesarios e inquebrantables fundamentos para la demostración de la existencia de Dios, de la espiritualidad e inmortalidad del alma y de la realidad objetiva del mundo exterior. Es profundamente lamentable que este escepticismo doctrinal, de importación extranjera y de origen protestante, haya podido ser tan favorablemente acogido en un país con justicia celebrado por su amor a la claridad de las ideas y a la del lenguaje. Nos sabemos, Venerables Hermanos, hasta qué punto compartís en esto Nuestras justas preocupaciones, y contamos con que redoblares vuestra solicitud y vigilancia para apartar de la enseñanza de vuestros Seminarios esa falaz y peligrosa filosofía, enalteciendo más que nunca los métodos que Nos recomendábamos en Nuestra precitada Encíclica de 4 de Agosto de 1879.

Menos que nunca deben en nuestra época los alumnos de vuestros Seminarios menores y mayores mantenerse extraños al estudio de las ciencias físicas y naturales. Conviene, pues, que a ellas se apliquen, pero con medida y en discretas proporciones. No es en manera alguna necesario que en los cursos de las ciencias anejos al estudio de la filosofía los profesores se crean obligados a exponer en detalle las aplicaciones casi innumerables de las ciencias físicas y naturales a las diversas ramas de la industria humana. Basta que sus discípulos conozcan con precisión los grandes principios y las conclusiones sumarias, a fin de que no estén sin aptitudes para resolver las objeciones que los incrédulos toman de esas ciencias contra las enseñanzas de la revelación.

Y sobre todo importa que durante dos años cuando menos, los alumnos de vuestros Seminarios mayores estudien con cuidado asiduo la filosofía *racional*; pues ésta—decía un sabio benedictino, honor de su orden y de Francia, Mabillon,—les será sumamente provechosa, no sólo para enseñarles a razonar bien y a formar exactos juicios, sino con el fin de ponerlos en apropiadas condiciones para defender la fe ortodoxa contra los argumentos capciosos y frecuentemente sofísticos de los adversarios (1).

(1) De **Studiis Monasticis**, Part. II., C IX.

Vienen después las ciencias sagradas propiamente dichas, a saber, la Teología dogmática y la Teología moral. La Sagrada Escritura, la Historia Eclesiástica y el Derecho canónico. Estas son las ciencias propias del Sacerdote, en ellas se inicia durante su estancia en el Seminario mayor; después, obligado está a proseguir estudiándolas toda su vida.

La Teología es la ciencia de las cosas de la fe. La cual se alimenta—nos dice el Papa Sixto V—en fuentes que jamás se agotan: las Sagradas Escrituras, las decisiones de los Papas, los decretos de los Concilios (1).

Llamada positiva y especulativa, o escolástica, según el método que para estudiarla se emplea, la Teología no se limita a proponer las verdades que se han de creer, sino que escudriña su fondo íntimo, muestra sus relaciones con la razón humana, y ayudada de los recursos que le suministra la verdadera filosofía, las explica, las desenvuelve y las adapta exactamente a todas las necesidades de la defensa y propagación de la fe. A semejanza de Belesael, a quien el Señor había dado su espíritu de sabiduría, de inteligencia y de ciencia, confiándole la misión de edificar su Templo, el teólogo “talla las piedras preciosas de los divinos dogmas, las acomoda con arte, y merced al marco en que las coloca, hace resaltar su brillantez su atractivo y su belleza” (2).

Con razón, pues, el mismo Sixto V llama a esta Teología (hablando especialmente aquí de la Teología escolástica) un don del Cielo, y pide que se la mantenga en las escuelas y sea cultivada con grande ardor, como cosa la más fructífera (3) para la Iglesia.

¿Será necesario añadir que el libro por excelencia en que podrán los alumnos estudiar con mayor provecho la Teología escolástica es la *Suma Teológica* de Santo Tomás de Aquino? Nos queremos, por lo tanto, que los profesores cuiden de explicar su método a todos sus discípulos, así como los principales artículos relativos a la fe católica.

Recomendamos de igual manera que todos los seminaristas tengan en sus manos y lean frecuentemente el libro de oro, co-

(1) Const. Apost. **Triumphantis Jerusalem.**

(2) Pretiosas divini dogmatis gemmas in sculpe, fideliter coapta, adora sapienter, adjice splendorem, gratiam, venustatem. (S. Vinc. Lir. **Commonit, C.H.**)

(3) Citada Const. Apost.

nocido con el nombre de Catecismo del Santo Concilio de Trento o Catecismo romano, dedicado a todos los Sacerdotes investidos del cargo pastoral (*Catechismus ad parochos*). Notable por la elegancia de su estilo, este catecismo es un precioso resumen de toda la Teología dogmática y moral. Quien lo poseyere a fondo tendrá siempre a su disposición los recursos con ayuda de los cuales puede un sacerdote predicar con fruto, ejercer dignamente el importante ministerio de la confesión y de la dirección de las almas, y hallarse con medios para refutar victoriosamente las objeciones de los incrédulos.

Cuanto al estudio de las Santas Escrituras, Nos llamamos de nuevo vuestra atención, Venerables Hermanos, sobre las enseñanzas que os hemos dado en Nuestra Encíclica *Providentissimus Deus* (1), de la cual deseamos que los profesores den conocimiento a sus discípulos, agregando a esto las explicaciones necesarias. En especial queremos que los pongan en guardia contra las alarmantes tendencias que procuran introducirse en la interpretación de la Biblia, y que, si llegasen a prevalecer, no tardarían en arruinar su inspiración y su carácter sobrenatural. Bajo el especioso pretexto de substraer a los adversarios de la palabra revelada el uso de argumentos que parecían irrefutables contra la autenticidad y la veracidad de los Libros Santos, han estimado algunos escritores católicos, como un recurso habilísimo, hacer suyos estos mismos argumentos; y en virtud de esta extraña y peligrosa táctica han contribuido con sus propias manos a la labor de abrir brechas en los muros de la ciudad que tenían la misión de defender. En Nuestra Encíclica precitada, así como en otro documento (2), hemos juzgado esas peligrosas temeridades. Al mismo tiempo que alentábamos a nuestros exégetas a ponerse al corriente de los progresos de la crítica, hemos mantenido firmemente los principios sancionados en esta materia por la autoridad tradicional de los Padres y de los Concilios, y renovados en nuestros días por el Concilio del Vaticano.

La historia eclesiástica es como un espejo donde resplandece la vida de la Iglesia a través de los siglos. Mucho mejor aún que la historia civil y profana, demuestra aquélla la soberana li-

(1) 18 Nov. 1893.

(2) **Genus interpretandi audaw atque immodice liberum** (Carta al Ministro general de los Hermanos Menores. 25 Nov. 1898).

bertad de Dios y su acción providencial sobre la marcha de los acontecimientos. Los que la estudian no deben nunca perder de vista que ella encierra un conjunto de hechos dogmáticos que se imponen a la fe y que a nadie es permitido poner en duda. Esta idea directiva y sobrenatural que preside a los destinos de la Iglesia, es al mismo tiempo la llama cuya luz ilumina su historia. Sin embargo, puesto que la Iglesia, que continúa entre los hombres la vida del Verbo encarnado, se compone de un elemento divino y de un elemento humano, este último debe ser expuesto por los maestros y estudiado por los discípulos con grande probidad. Como se dice en el libro de Job: *Dios no tiene necesidad de nuestras mentiras* (1).

El historiador de la Iglesia será tanto más fuerte para hacer resaltar su origen divino, superior a todo concepto de orden puramente terrestre y natural cuanto más leal fuere, no disimulando ninguna de las pruebas a que las faltas de sus hijos, y a veces hasta sus ministros, han sometido a esta Esposa de Cristo en el curso de los siglos. Estudiada de esta manera, la historia de la Iglesia constituye por sí sola una magnífica y concluyente demostración de la verdad y divinidad del Cristianismo.

Finalmente, para acabar el ciclo de los estudios con que los candidatos al sacerdocio deben prepararse para su futuro ministerio, es menester mencionar el Derecho canónico, o ciencia de las leyes y de la jurisprudencia de la Iglesia. Esta ciencia está ligada con lazos muy íntimos y muy lógicos con la de la Teología, y hace conocer sus aplicaciones prácticas a todo lo que concierne a l gobierno de la Iglesia, a la dispensación de las cosas santas, a los derechos y deberes de sus ministros, y al uso de los bienes temporales, de los cuales necesita para el cumplimiento de su misión. "Sin el conocimiento del Derecho canónico—decían muy bien los Padres de uno de vuestros Concilios provinciales—la Teología, es imperfecta, incompleta, semejante a un hombre a quien faltase un brazo. Fué la ignorancia del Derecho canónico falta lo que ha favorecido al nacimiento y a la difusión de numerosos errores sobre los derechos de los Romanos Pontífices, los de los Obispos y sobre el poder que la Iglesia, por derecho que

(1) Numquid Deus indiget vestro mendacio? (Job. XIII, 77).

emana de su propia constitución, ejerció siempre de un modo adecuado a las circunstancias" (1).

Resumiremos todo lo que acabamos de decir acerca de vuestro Seminario mayores y menores, con estas palabras de San Pablo, que Nos recomendamos a la frecuente meditación de los maestros y de los alumnos de vuestros ateneos eclesiásticos: "Oh, Timoteo guarda lo que se te ha encomendado, evitando las profanas novedades de palabra y los argumentos de la falsamente llamada ciencia, la que profesando algunos se descaminaron acerca de la fe" (2).

Ahora es a vosotros queridísimos Hijos, a vosotros que ordenados Sacerdotes sois los cooperadores de vuestros Obispos, a quienes Nos queremos dirigir la palabra. Conocemos, y el mundo entero conoce como Nos las cualidades que os distinguen. No hay una sola buena obra de la que vosotros no seais o los inspiradores o los apóstoles. Dóciles a los consejos que os hemos dado en Nuestra Encíclica *Rerum Novarum*, os acercáis al pueblo, a los obreros, a los pobres; procuráis por todos los medios acudir en su ayuda, moralizarlos y hacer su suerte menos dura. Con este fin, promoveis reuniones y congresos; fundais patronatos, círculos, cajas rurales, agencias de asistencia y colocación para los trabajadores, y os ingeniais para introducir reformas en el orden económico y social: a trueque de realizar empresas tan difíciles, no vacilais en hacer considerables sacrificios de tiempo y de dinero, y con igual propósito escribís libros y publicais artículos en periódicos y revistas. Todas estas cosas son en sí mismas muy laudables y con ellas dais pruebas nada equivocadas de buena voluntad, de inteligente y generoso sacrificio a las necesidades más apremiantes de la sociedad contemporánea y de las almas.

Sin embargo, queridísimos Hijos, Nos creemos deber llamar paternalmente vuestra atención sobre algunos principios funda-

(1) *Theologicarum doctrinarum solidae scientiae conjugii debet Sacrorum Canonum cognitio... sine qua theologia erit imperfecta et quasi manca, nec non multi emores de Romani Pontificis episcoporum juribus, ac praesertim de potestate quam Ecclesia jure proprio exercuit, pro varietate temporum, forsitam serpent et paulatim invalescent, (Conc. prov. Bitur., a 1868).*

(2) *O Timotee, depositum custodi, devitans profanas vocum novitates, et oppositionis falsi nominis scientiae, quam quidam promittentes, circa fidem exciderunt. (I Tim. VI, 20-21).*

mentales con los cuales no dejareis de conformaros, si quereis que vuestra acción sea realmente fructuosa y fecunda.

Recordad ante todo que el celo para que sea provechoso al bien y digno de alabanza debe ser “discreto, recto y puro”. Así se expresa el grave y juicioso Tomás de Kempis (1). Antes que él, San Bernardo, gloria de vuestro país en el siglo XII, aquel apóstol infatigable de todas las grandes causas concernientes al honor de Dios a los derechos de la Iglesia, al bien de las almas, no había temido decir que “separado de la ciencia y del espíritu de discernimiento o de discreción, el celo es insoportable... que cuanto más ardiente es éste, mayor es la necesidad de que se halle acompañado de aquella discreción que pone orden en el ejercicio de la caridad y sin la cual la virtud misma puede ser un defecto y un principio de desorden” (2).

Pero la discreción en las obras y en la elección de los medios para hacerlas eficaces, es tanto más indispensable cuanto más turbados están los tiempos, cual los presentes, y más erizados de numerosas dificultades. Excelentes podrán ser en sí mismos tal acto, tal medida, tal práctica de celo, los cuales, no obstante, merced a las circunstancias, no producirán otra cosa que resultados funestos. Evitarán los sacerdotes este inconveniente y esta desgracia, si antes de obrar y en la acción cuidan de conformarse con el orden establecido y las reglas de la disciplina. Ahora bien; la disciplina eclesiástica exige la unión entre los diversos miembros de la jerarquía, y el respeto y obediencia de los inferiores para con los superiores. Lo decíamos ya en nuestras letras al Arzobispo de Tours: “El edificio de la Iglesia, cuyo arquitecto es Dios mismo, descansa sobre un cimiento muy visible; primeramente sobre la autoridad de Pedro y de sus Sucesores, después sobre los Apóstoles y los Sucesores de éstos, que son los Obispos; por manera que escuchar su voz o despreciarla vale tanto como escuchar o despreciar a Jesucristo mismo” (3).

(1) *Zelus animarum laudandus est si sit discretus, rectus et purus.*

(2) *Importabilis siquidem absque scientia est zelus... Quae igitur zelus fervidior, ad vehementior spiritus, profusiorque charitas, et vigilantiori opus scientia est, quae zelum supprimat, spiritum temperet, ordine charitatem... Tolle hanc (discretionem) et virtus vitium erit, ipsaque affectio naturalis in perturbationem magis convertetur exterminiumque naturae. (S. Bern. Serm. XLIX in Cant. num. 5.)*

(3) *Divinum quippe aedificium, quod est Ecclesiae, verissimi nititur in fundamento conspicuo, primum quidem in Petro et Succesoribus ejus, proxime*

Escuchad pues, las palabras dirigidas por el gran mártir de Antioquía, San Ignacio, al Clero de la Iglesia primitiva: “Obedezcan todos a su Obispo, como Jesucristo obedeció a su Padre. No hagais sin anuencia de vuestro Obispo nada de lo tocante al servicio de la Iglesia, y así como Nuestro Señor no ha hecho nada sino en estrecha unión con su Padre, vosotros, Sacerdotes, nada hagais sin vuestro Obispo. Que todos los miembros del cuerpo presbiterial estén con él unidos, como lo están con el arpa todas las cuerdas del instrumento (1).

Mas, si por el contrario, obraseis en cuanto a sacerdotes, fuera de esta sumisión y de esta unión con vuestros Obispos, Nos os repetiríamos lo que decía nuestro predecesor Gregorio XVI, a saber: que en cuanto de vosotros depende, destruís fundamentalmente el orden con tan sabia previsión establecido por Dios, autor de la Iglesia (2).

Tampoco olvideis, Nuestros queridos Hijos, que la Iglesia es con razón comparada a un ejército formado en batalla, *sicut castrorum acies ordinata* (3), porque tiene la misión de combatir a los enemigos visibles e invisibles de Dios y de las almas. Hé aquí por qué San Pablo recomendaba a Timoteo que obrase “como buen soldado de Jesucristo” (4). Ahora bien; lo que constituye la fuerza de un ejército y contribuye más a la victoria es la disciplina, es la obediencia exacta y rigurosa de todos a los que tienen la carga de mandar.

Y en esto, ciertamente, es en lo que el celo intempestivo y sin discreción puede con facilidad convertirse en causa de verdaderos desastres. Recordad uno de los hechos más memorables

(1) Omnes Episcopum sequimini ut Christus Jesus Patrem... Sine Episcopo nemo quidquam faciat eorum quae ad Ecclesiam spectant (S. Ign. Aut. Ep. ad Smyrn 8.) Quemadmodum itaque Dominus sine Patre nihil fecit... sic et vos sine Episcopo (idem ad Magn., VII) Vestrum presbyterium ita coaptatum sit Episcopo ut chordae citarae (idem ad Magn., VII). Vestrum presbyterium ita coaptatum sit Episcopo ut chordae citarae (idem ad Ephes IV).

(2) Quantum in vobis est ordinem ab auctore Ecclesiae Deo providentissime constitutum, funditus evertitis. (Greg. XVI Epist. Encycl. 15 Aug. 1832).

(3) Cant., VI, 3.

(4) II Tim., II, 3.

in Apostolis et sucesoribus eorum, Episcopis, quos, quit audit vel spernit, is perinne facit ac si audiat vel spernat Christum Dominum (Epist. ad Arch. Turon.)

de la historia santa: Seguramente no carecían de valor, ni de buena voluntad, ni de adhesión a la sagrada causa de la religión aquellos Sacerdotes que se habían agrupado alrededor de Judas Macabeo para combatir con él a los enemigos del verdadero Dios, a los profanadores del Templo, a los opresores de su nación. Sin embargo, habiendo querido emanciparse de las reglas de la disciplina, se empeñaron temerariamente en un combate en que fueron vencidos. El Espíritu Santo nos dice de ellos “que no eran de la raza de los que podían salvar a Israel”. ¿Por qué? Porque habían querido no obedecer sino a sus propias inspiraciones y se habían lanzado a la batalla sin esperar las órdenes de sus jefes. *In die illa ceciderunt Sacerdotes in bello, dum volunt fortiter, facere, dum sine consilio exeunt in praelium. Ipsi autem non erant de semine vivorum illorum, per quos salus facta est in Israel* (1).

Cuanto a esto, nuestros enemigos pueden servirnos de ejemplo. Ellos saben muy bien que la unión constituye la fuerza, *vis unita fortior*; así no dejan de unirse estrechamente luego que se trata de combatir a la Santa Iglesia de Jesucristo.

Por lo tanto, si deseais, Nuestros queridos Hijos, tal es seguramente vuestro deseo, que en la lucha formidable empeñada contra la Iglesia por las sectas anticristianas y por la ciudad del demonio, la victoria sea de Dios y de su Iglesia, es de absoluta necesidad que combatais todos juntos, en gran orden y con exacta disciplina, bajo el mando de vuestros jefes jerárquicos. No escuchéis a esos hombres nefastos que, aún diciéndose cristianos y católicos, arrojan la cizaña en el campo del Señor y siembran la división en su Iglesia, atacando y, frecuentemente, hasta calumniando a los Obispos, “puestos por el Espíritu Santo para regir a la Iglesia de Dios (2)”. No leáis ni sus folletos, ni sus periódicos. Un buen Sacerdote no debe autorizar en manera alguna ni sus ideas, ni la licencia de su lenguaje. Podrá olvidar jamás que el día de su ordenación ha prometido solemnemente a su Obispo ante los santos altares *obedientiam et reverentiam*?

Pero antes que todo, Nuestros queridos Hijos, recordad que la condición indispensable del verdadero celo sacerdotal y la mejor prenda de éxito en las obras a que la obediencia y la jerár-

(1) I Mach., V. 67. 62.

(2) Act., XX, 28.

quica os consagra, es la pureza y la santidad de la vida. “Jesús ha comenzado por hacer, antes de enseñar (1)”. Como Él, por la predicación del ejemplo, debe el Sacerdote preludiar la predicación de la palabra. “Separados del siglo y de sus negocios—dicen los PP. del Santo Concilio de Trento,—los clérigos han sido colocados a una altura que los pone en evidencia, y los fieles fijan en su vida la mirada cual en un espejo, para saber lo que deben imitar. Hé aquí por qué los clérigos, y todos los llamados de un modo especial al servicio del Señor, deben tan cuidadosamente regular sus acciones y sus costumbres, que en su manera de ser, en sus movimientos, en su andar, en sus palabras y en todo cuanto ejecuten, no haya nada que no sea grave, modesto, profundamente impregnado de religión. Con esmero deben evitar hasta las faltas que si bien ligeras en cualquier otro, serían en ellos gravísimas, a fin de que ni uno solo de sus actos dejen de inspirar a todos respeto. (2)”

A estas recomendaciones del Santo Concilio Nos quisiéramos, queridos Hijos Nuestros, grabar en todos vuestros corazones, dejarían de ajustarse ciertamente los Sacerdotes que adoptasen en su predicación un lenguaje poco en armonía con la dignidad de su sacerdocio y la santidad de la palabra de Dios: que asistiesen a reuniones populares, donde su presencia no serviría más que para excitar las pasiones de los impíos y de los enemigos de la Iglesia, y a ellos mismos los expondría a groseras injurias, sin utilidad para nadie y con gran asombro, sino escándalo, de los fieles piadosos: que adoptasen, en fin, los usos, las maneras de ser y de obrar y el espíritu de los seculares. La sal necesita, sí, mezclarse con la masa que ha de preservar de la corrupción; pero a la vez ha de librarse de ésta, so pena de perder todo sabor y de no servir ya para nada, sino para ser echada fuera y pisada por los hombres. (3)

(1) Act., I, I.

(2) Cum enim atrebus saeculi in altiore sublati locum conspiciantur, in eos tamquam in speculum reliqui oculos conjiciunt ex iisque sumunt quod imitentur. Qua propter sic decet omnino clericos, in sortem Domini vocatos, vitam moresque suos omnes componere, ut habitu, gestu, incessu, sermone, aliisque omnibus rebus nil nisi grave, moderatum ac religione plenum prae se ferant; levia etiam dilecta, quae in ipsis, maxima essent, eflugiant ut eorum actiones cunctis afferant venerationem. (S. Conc. Trid., Sess. XXII. **De Reform.**, cap. I.)

(3) Mat., V. 13.

De igual modo el sacerdote, sal de la tierra, en su contacto obligado con la sociedad que le rodea, debe conservar la modestia, la gravedad, la santidad en su continente, en sus actos, en sus palabras, y no dejarse invadir por la ligereza, la disipación y la vanidad de las gentes del mundo. Menester es, al contrario, que en medio de los hombres conserve su alma tan unida con Dios que nada pierda del espíritu de su santo estado, y no se vea en la necesidad de hacer ante Dios y ante su conciencia esta triste y humillante confesión: "No he estado una sola vez entre los laicos, que no me haya retirado menos sacerdote."

¿No será por haber dado de mano, llevado de un celo presuntuoso, a las reglas tradicionales de la discreción, de la modestia, de la prudencia sacerdotales, el por qué ciertos Sacerdote tachan de rancios, de incompatibles con las necesidades del ministerio en el tiempo en que vivimos, los principios de disciplina y de conducta que en el Seminario han recibido de sus maestros? Se les vé salir como por instinto al paso de las innovaciones más peligrosas de lenguaje, de maneras, de relaciones. Muchos ¡ay! corriendo temerariamente por pendientes resbaladizas, en las que les faltaban fuerzas para detenerse por sí mismos, despreciando las advertencias caritativas de sus superiores o de sus hermanos más antiguos y experimentados, han caído en apostasias que llenaron de regocijo a los adversarios de la Iglesia e hicieron derramar lágrimas muy amargas a sus Obispos, a sus hermanos en el sacerdocio y a los piadosos fieles. San Agustín nos lo dice: "Cuando se está fuera del buen camino, cuanto más y con cuanta mayor rapidez se avanza, más grande es el extravío" (1).

Cierto que hay novedades ventajosas, apropiadas para hacer que el reino de Dios se extienda en las almas y en la sociedad. Pero nos dice el Santo Evangelio (2): al *padre de familia*, y no a los hijos y a los sirvientes, es a quien incumbe examinarlas y darles, si lo estimare conveniente, carta de naturaleza al lado de los usos antiguos y venerandos que componen la otra parte de su tesoro."

Cuando no ha mucho Nos cumplíamos el deber apostólico de poner a los católicos de la América del Norte en guardia con-

(1) Enarr. in Ps. XXXI, n. 4.

(2) Mt. XIII, 52.

tra innovaciones que tienden, entre otras cosas, a substituir a los principios de perfección, consagrados por la enseñanza de los Doctores y por la práctica de los Santos, máximas o reglas de vida moral más o menos impregnadas de ese naturalismo que en nuestros días propende a infiltrarse por todas partes, hemos proclamado muy alto que, lejos de repudiar y desechar en conjunto los progresos realizados en los tiempos presentes, queríamos acoger muy de buen grado todo cuanto puede aumentar el patrimonio de la ciencia o generalizar más las condiciones de la prosperidad pública. Teníamos, no obstante, cuidado de añadir que estos progresos no podían servir eficazmente a la causa del bien si no se prestaba acatamiento a la sabia autoridad de la Iglesia (1).

Al poner fin a estas Nuestras Letras, Nos es grato aplicar al Clero de Francia lo que en otro tiempo escribíamos a los Sacerdotes de Nuestra Diócesis de Perusa. Nos reproducimos aquí una parte de la Carta Pastoral que les dirigíamos el 19 de Julio de 1866.

“Pedimos a los eclesiásticos de nuestra diócesis que reflexionen seriamente sobre sus altísimas obligaciones, sobre las circunstancias difíciles que atravesamos, y que obren de manera que su conducta esté en armonía con sus deberes y siempre de acuerdo con las reglas de un celo ilustrado y prudente. Así, aún aquellos que son nuestros enemigos, buscarán en vano motivos de reproche y vituperio: *qui ex adverso est, vereatur, nihil habens malum dicere de nobis* (2).

“Bien que las dificultades y los peligros se multipliquen de día en día, el Sacerdote piadoso y ferviente no debe por esto desalentarse, no ha de abandonar sus deberes, ni siquiera detenerse en el cumplimiento de la misión espiritual que ha recibido para el bien, para la salvación de la humanidad y para el sostén de esa augusta Religión, de la que es heraldo y ministro. “Porque en las dificultades, en las pruebas, es principalmente

(1) Abest profecto a Nobis ut quaecumque horum temporum ingenium parit omnia repudiemus. Quin potius quidquid indagando veri aut enitendo boni, attingitur, ad patrimonium doctrinae augendum publicaeque prosperitatis fines proferendos, libentius sane Nobis accedit. Id tamen omne, ne solidae utilitatis sit expers, esse ac vigere nequamquam debet Ecclesiae auctoritate sapientiaque posthabita. (Epis. ad S. R. E. Presbyt. Card. Gibbons Archiep. Baltimor, die 22 Jan. 1899).

(2) Tit. II, 8.

donde su virtud se afirma y se fortifica: es en las más grandes “desgracias, en medio de las transformaciones políticas y de los “trastornos sociales cuando la acción bienhechora y civilizadora “de su ministerio se manifiesta más esplendorosa.

“...Pero, viniendo a la práctica. Nos encontramos una enseñanza perfectamente adaptada a las circunstancias en las cuatro máximas que el gran Apóstol San Pablo daba a su discípulo “Tito: “Muéstrate a tí mismo en todo por dechado de buenas “obras, en tu doctrina, en la integridad de tu vida, en la gravedad de tu conducta, no haciendo uso sino de palabras santas “e irrepresensibles” (1). “Nos quisiéramos que cada uno de “los miembros de nuestro Clero meditase estas máximas y a “ellas amoldase su conducta.

“In omnibus teipsum praebe exemplum bonorum operum.
 “Muéstrate a tí mismo en todo por dechado de buenas obras, “es decir, de una vida ejemplar y activa, animada de un verdadero espíritu de caridad guiada por las máximas de la prudencia evangélica; de una vida de sacrificio y de trabajo, consagrada a hacer bien al prójimo, no con miras terrenas y por una recompensa perecedera, sino con un fin sobrenatural. Da tú el “ejemplo de ese lenguaje, a la vez sencillo, noble y elevado, de “esa palabra sana e irrepresensible que confunde toda oposición “humana, apaga los antiguos odios que contra nosotros ha sentido el mundo y nos concilia el respeto y hasta la estima de los “enemigos de la Religión. Todo el que se ha ofrecido al servicio “del modelo, ejemplar perfecto de todas las virtudes; pero esta “obligación es mucho más grande, cuando a causa de los trastornos sociales, se camina por un terreno difícil e inseguro donde “pueden encontrarse a cada paso emboscadas y pretextos de “ataque...

“...*In doctrina.* En presencia de los esfuerzos combinados “de la incredulidad y de la herejía para consumir la ruina de “la fe católica, sería un verdadero crimen en el Clero mostrarse “vacilante e inactivo. En medio de tan grande desbordamiento “de errores, de tal conflicto de opiniones, él no puede faltar a su “misión, que es defender el dogma atacado, la moral puesta en “parodia y la justicia tan frecuentemente desconocida. A él es a

(1) *In omnibus teipsum praebe exemplum bonorum operum, in doctrina, in integritate, in gravitate, verbum sanum irrepresensibile* (Tip. II. 7-8).

“quien incumbe oponerse como una barrera al error que todo
 “lo invade y la herejía que oculta su faz; no perder de vista las
 “tramas de los corifeos de la impiedad, que dirigen sus tiros con-
 “tra la fe y el honor de este país católico, y desenmascarar sus
 “amaños y señalar sus emboscadas; a él incumbe amparar a los
 “sencillos, fortalecer a los tímidos, abrir los ojos a los ciegos.
 “Una erudición superficial, una ciencia vulgar, no bastan para
 “esto, son indispensables estudios sólidos, profundos y no in-
 “terruptos; un conjunto, en fin, de conocimientos doctrinales,
 “capaces de luchar con la sutileza y la singular astucia de nues-
 “tros modernos contradictores. . .

“*. . . In integritate.* No hay prueba tan patente de la impor-
 “tancia de este consejo como la triste experiencia de lo que pasa
 “en derredor de nosotros. ¿No vemos, en efecto, que la vida re-
 “lajada de ciertos eclesiásticos desacredita y hace despreciar su
 “ministerio y ocasiona escándalo? Si hay hombres que, dotados
 “de un entendimiento tan brillante como insigne, desertan de
 “las filas de la santa milicia y se alzan contra la Iglesia, esta
 “madre que en su afectuosa ternura los había elegido para el
 “gobierno y la salud de las almas, su defección y sus extravíos
 “las más de las veces no tienen otro origen que su indisciplina y
 “sus depravadas costumbres. . .

“*. . . In gravitate.* Por gravedad es necesario entender esa
 “conducta seria, llena de discreción y de exquisito tacto, que es
 “propia del ministro fiel y prudente, que Dios ha escogido para
 “el gobierno de su familia. El Sacerdote, en efecto, a la vez que
 “agradecido a Dios por haberse dignado elevarle a tanto honor,
 “debe mostrarse fiel a todas sus obligaciones, al mismo tiempo
 “que mesurado y prudente en todos sus actos; no ha de dejarse
 “dominar por viles pasiones, ni sus labios deben proferir palabras
 “violentas y excesivas; debe compartir bondadosamente las des-
 “venturas y debilidades del prójimo, hacer a todos todo el bien
 “que pueda de un modo desinteresado, sin ostentación, mante-
 “niendo siempre intacto el honor de su carácter y de su digni-
 “dad sublime”.

Volvemos ahora a vosotros, Nuestros queridos Hijos del Cle-
 ro francés, y tenemos firme confianza en que Nuestras pres-
 cripciones y Nuestros consejos, únicamente inspirados por Nues-
 tro afecto paternal, serán comprendidos y recibidos por vosotros

según el sentido y el alcance que Nos hemos querido darles al dirigiros estas Letras.

Mucho esperamos de vosotros, porque Dios os ha provisto abundantemente de todos los dones, y de todas las cualidades necesarias para ejecutar grandes y santas cosas en provecho de la Iglesia y de la sociedad. Nos quisiéramos que ni uno sólo de vosotros se dejase menoscabar por esas imperfecciones que anulan el esplendor del carácter sacerdotal y perjudican a su eficacia.

Los tiempos actuales son tristes; el porvenir es todavía más sombrío y más amenazador; parece anunciar la aproximación de una crisis formidable de perturbaciones sociales. Necesario es, pues, como Nos hemos dicho en diversas circunstancias, que enaltezcamos los principios saludables de la Religión, así como los de la justicia, de la caridad, del respeto y del deber. A Nosotros toca inculcarlos profundamente en las almas, particularmente en las que son cautivas de la incredulidad o están agitadas por funestas pasiones; hacer reinar la gracia y la paz de Nuestro Divino Redentor, que es la Luz, la Resurrección y la Vida, y agrupar en El a todos los hombres, no obstante las inevitables distinciones que los separan.

Sí, los días en que estamos reclaman más que nunca el concurso y desinteresado afán de Sacerdotes ejemplares, llenos de fe, de discreción, de celo, que, inspirándose en la dulzura y en la energía de Jesucristo, cuyos verdaderos embajadores son, *pro Christo legatione fungimur* anuncien con valerosa e indefectible paciencia las verdades eternas, las cuales son para las almas, siemientes fecundas de todas las virtudes.

Su ministerio será laborioso, frecuentemente hasta difícil, sobre todo en los países donde las poblaciones, absorbidas por los intereses terrenales, viven en el olvido de Dios y de su santa Religión. Pero la acción ilustrada, caritativa, infatigable del Sacerdote, fortificada por la gracia divina, realizará, como lo ha hecho en todos los tiempos, increíbles prodigios de resurrección.

Nos saludamos con todos Nuestros votos y con gozo inefable esta consoladora perspectiva, mientras que, con todo el afecto de Nuestro corazón, os damos a vosotros, Venerables Hermanos,

al Clero y a todos los católicos de Francia, la Bendición Apostólica.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, a ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, año vigésimosegundo de Nuestro Pontificado.

LEON, PAPA XIII.



Epístola Encíclica de León P. XIII.

A los Obispos de Italia sobre la educación del Clero.

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.

Desde los primeros días de Nuestro pontificado, fijando Nuestra mirada en la grave situación de la sociedad, no tardamos en reconocer, como uno de los más apremiantes deberes del ministerio apostólico velar especialmente por la educación del clero. Nos dimos cuenta, en efecto, de que toda tentativa de restaurar en el pueblo la vida cristiana sería inútil, si el clero no guardaba íntegro y vigoroso el espíritu sacerdotal. Jamás hemos dejado de proveer a esta necesidad, según Nuestras fuerzas ya por medio de instituciones convenientes, ya valiéndonos de numerosos documentos ordenados al mismo fin. Ahora, Venerables Hermanos, Nuestra particular solicitud para con el clero de Italia Nos mueve a tratar una vez más asunto de tan gran importancia. Verdaderamente, el clero da en punto a doctrina, piedad y celo, elocuentes y abundantes pruebas, entre las cuales Nos place señalar con elogio su ardor en cooperar, según el impulso y dirección de los Obispos, al movimiento católico que Nos es tan grato. No podemos, sin embargo, disimular que Nos tiene con cuidado el ver que, desde algún tiempo a esta parte, se manifiesta aquí y allá un apetito de innovaciones desconsiderado, ya en la formación, ya en la múltiple acción de los sagrados ministros.

Fácil es hoy advertir las graves consecuencias que habrá que deplorar si no se opone pronto remedio a estas tendencias innovadoras. A fin de preservar al clero italiano de la pernicioso influencia de los tiempos, juzgamos oportuno, Venerables Hermanos, recordar en Nuestra presente Carta los verdaderos e invariables principios que deben regir la educación eclesiástica y todo el ministerio sagrado.

Divino en su origen, sobrenatural en su esencia, inmutable en sus caracteres, el sacerdocio católico no es institución que pueda acomodarse a la inconstancia de las opiniones y sistemas humanos. Participación del eterno sacerdocio de Jesucristo, debe perpetuar hasta la consumación de los siglos la misma misión confiada por el Eterno Padre a su Verbo encarnado: *Sicut misit me Pater et ego mitto vos* (1). Obrar la salud eterna de las almas será siempre el gran mandato que no podrá nunca dejar de ejecutar, así como para cumplirlo fielmente no deberá jamás cesar de recurrir a aquellos remedios y a aquellas reglas divinas de pensamiento y de acción que les dió Jesucristo cuando envió a sus Apóstoles por el mundo entero para convertir los pueblos al Evangelio. Recuerda San Pablo en sus epístolas que el sacerdote no es otra cosa que el *embajador*, el *ministro de Cristo*, el *dispensador de sus ministerios* (2), y nos lo representa en lugar eminente (3), mediador entre el cielo y la tierra para tratar con Dios los destinos supremos del género humano, que son los de la vida eterna.

Tal es la idea que los libros santos dan del sacerdote cristiano, es decir, de una institución sobrenatural, superior a todas las instituciones terrenas e independiente de ellas, como lo divino de lo humano.

La misma elevada idea se halla claramente en las obras de los Santos Padres, en las enseñanzas de los Pontífices romanos y de los Obispos, en los decretos de los Concilios y en la unánime doctrina de los doctores y de las Escuelas católicas. La misma tradición de la Iglesia proclama a una voz que el Sacerdote es *otro Cristo*, y que el sacerdocio, *aunque se ejerce en*

(1) Joann., XX, 21.

(2) II Cor., V. 20; VI. 4; I Cor., IV. 1.

(3) Hebr. V, 1.

la tierra, pertenece propiamente a la celestial jerarquía (1), puesto que posee la administración de cosas todas celestiales, habiéndole sido conferido un poder que Dios no otorgó ni aun a los mismos ángeles (2), poder y ministerio que miran al gobierno de las almas, que es el arte de las artes (3). La educación, los estudios, las costumbres, cuanto pertenece, en suma, a la disciplina sacerdotal, fueron considerados como un todo en sí, no solo distinto, sino ajeno a las reglas ordinarias de la vida laica. Esta distinción y esta especialidad deben persistir en nuestro tiempo, y toda tendencia encaminada a mezclar o confundir la educación y la vida eclesiásticas con la educación y la vida seculares está reprobada, no solo por la tradición de los siglos cristianos, sino por la misma doctrina apostólica y por los mandamientos de Jesucristo.

Ciertamente, en la formación del clero y en el ministerio sacerdotal, la razón pide que se tenga en cuenta la diversidad de los tiempos. Estamos bien lejos de soñar en rechazar las mudanzas que hacen la obra del clero más eficaz siempre en medio de la sociedad en que vive, y precisamente por esta razón Nos ha parecido conveniente promover en el clero una cultura más sólida y perfecta, y mostrar a su ministerio más anchuroso campo. Pero cualquier otra innovación que indujera algún perjuicio al carácter esencial del sacerdote, debería ser mirada como enteramente vituperable. Sobre todo, el sacerdote ha sido constituido maestro, médico y pastor de las almas, y como tal, le pertenece dirigirlas hacia un fin que no se encierra en los términos de la vida presente. No podrá jamás corresponder enteramente a tan nobles funciones si no está, tanto como es necesario, versado en la ciencia de las cosas santas y divinas; si no está provisto en abundancia de la piedad, que hace de él un hombre Dios; si no pone todo su cuidado en confirmar estas enseñanzas con la virtud del ejemplo, según la advertencia dada a los pastores sagrados por el Príncipe de los Apóstoles: *Forma facti*

(1) "Sacerdotium enim in terra peragitur, sed caelestium ordinum classem obtinet: et jure quidem merito." (S. Joann. Chrysost., **De sacerdotio**. lib. III, n. 4).

(2) "Etenim qui terram incolunt in eaque commorantur ad ea quae in coelis sunt dispensanda commissi sunt, potestatemque acceperunt, quam neque Angelis, neque Archangelis dedit Deus". (Ib. n. 5).

(3) "Ars est artium regimem animarum". (San Gregor. M. **Regul., Past.**, Part., I. c. I.)

gregis ex animo (1). Así como sean las variaciones de los tiempos y las condiciones sociales, así son las propias y supremas cualidades que deben resplandecer en el clero católico, según los principios de la fe; todos los demás temperamentos naturales y humanos serán ciertamente recomendables; pero no tendrán, con respecto al ministerio sacerdotal, más que una importancia secundaria y relativa.

Si pues es razonable y justo que en los límites permitidos el clero atienda a lo que pide la vida presente, no es menos justo y necesario que, lejos de ceder a la malvada corriente del siglo, la resista con vigor. Tal conducta responde al elevado fin del sacerdocio, y al mismo tiempo hace su ministerio más fructuoso, con aumento de dignidad y de respeto. Harto se sabe cómo el espíritu del naturalismo procura viciar el cuerpo social hasta en sus partes más sanas; espíritu que ensoberbece a las almas, sublevándolas contra toda autoridad; que desalienta el corazón y lo lleva en busca de bienes perecederos, olvidando los eternos.

Es de temer que la influencia de este espíritu, tan nocivo y tan extendido ya, se insinúe entre los eclesiásticos, sobre todo entre los menos experimentados. Las deplorables consecuencias de esto serían: que decaiga la gravedad en la conducta, de que el sacerdote está tan necesitado, y que se condescienda fácilmente con el atractivo de la novedad; la presuntuosa indocilidad para con los superiores, y el olvido, en las discusiones, de la serenidad y mesura tan necesarias particularmente en puntos de moral o de fe. Pero un efecto más deplorable aún, porque lleva consigo perjuicio para el mundo cristiano, se seguirla en el santo ministerio de la palabra, en el que se introduciría un lenguaje incompatible con el carácter propio del heraldo del Evangelio.

Movido por tales consideraciones, Nos proclamamos la necesidad de recomendar de nuevo, y con sumo cuidado, que los Seminarios conserven ante todo su espíritu propio, así en orden a la educación de la inteligencia como a la del corazón. No debe nunca perderse de vista que su exclusivo destino es preparar a los jóvenes, no para funciones humanas, por legítimas y honrosas que éstas sean, sino para la alta misión que acabamos de indicar, de *ministro de Cristo y de dispensador de los misterios de*

(1) I Petr. V, 3.

Dios (1). Después de esta consideración será fácil, según indicamos en la Encíclica al clero de Francia de 8 de Septiembre de 1899, enseñar reglas precisas, no solamente para la recta formación de los clérigos, sino para prevenir en los establecimientos de educación todo peligro interior o exterior, de orden moral o religioso. En cuanto a los estudios, puesto que el clero no puede ignorar los progresos de ninguna enseñanza provechosa, razón es que acepte lo que en los nuevos métodos está reconocido por verdaderamente bueno o útil; todas las épocas contribuyen al progreso del saber humano. Sin embargo, Nos queremos que a este propósito se recuerden bien las prescripciones que Nos hemos dado en lo que concierne al estudio de las letras clásicas, y principalmente de la filosofía de la teología y de las ciencias análogas: prescripciones que Nos hemos dado en varios documentos, sobre todo en la Encíclica de que, por esta razón, os enviamos un ejemplar junto con la presente.

Sería ciertamente de desear que todos los jóvenes eclesiásticos cursasen sus estudios a la sombra de los santos Institutos; pero puesto que graves razones aconsejan a veces que algunos de aquellos frecuenten las Universidades públicas, no se olvide con cuántas y con cuáles precauciones los Obispos deben venir en ello (2).

Igualmente, Nos queremos que se insista sobre la fiel observancia de las reglas contenidas en un documento más reciente, en especial por lo que concierne a las lecturas u otra materia que pueda dar ocasión a los jóvenes de participar en cualquier manera de las agitaciones exteriores (3). Así, los alumnos de los Seminarios, aprovechando un tiempo precioso en una perfecta tranquilidad de ánimo podrían todos dedicarse a estos estudios, que los harían aptos para cumplir los grandes deberes del sacerdocio, principalmente el ministerio de la predicación y de la confesión. Fácilmente se vé cuán grave es la responsabilidad de los sacerdotes que en tan grande necesidad del pueblo cristiano se olvidan de prestar su concurso en el ejercicio de estos santos misterios, y de aquellos también que no acuden a esta obra

(1) I Cor., IV 1.

(2) Instructio **Perspectum est**. S. Congr. EE. RR. dat die 21 Julii 1896. ad Italiae Episcopos et Familiarum religiosarum Moderatores.

(3) Instrucción de la S. C. Congr. de los AA. EE. SS. de 27 de Enero de 1902, sobre la acción popular cristiana o democrático-cristiana en Italia.

con la debida diligencia: unos y otros responden mal a su vocación en cosa que importa mucho a la salud de las almas. Y de aquí que Nos debamos llamar vuestra atención, Venerables Hermanos, sobre la instrucción especial que juzgamos útil dar sobre el ministerio de la predicación (1) y deseemos que se obtenga más copioso fruto.

Tocante al ministerio de la confesión, recuérdese con qué severidad el más insigne y el más benigno de los moralistas habla de los que no temen sentarse en el tribunal de la penitencia sin la capacidad necesaria (2); y las palabras de dolor del eminente Pontífice Benedicto XIV, que colocaba entre las mayores desgracias de la Iglesia la falta en los confesores de la ciencia teológica y moral, requerida por la importancia de función tan santa.

Mas para el noble fin de preparar dignos ministros del Señor es necesario, Venerables Hermanos, emplear, con vigor y vigilancia cada vez más grandes, además del método científico, la organización disciplinar y educadora de vuestros Seminarios. No se reciba en ellos más que jóvenes que ofrezcan sólidas esperanzas de querer consagrarse para siempre al ministerio eclesiástico (3). Eviten el contacto y vida común con jóvenes que no aspiran al sacerdocio: este género de vida podrá, por justos y graves motivos, ser tolerado por algún tiempo y con particulares precauciones, hasta tanto que no se les pueda recibir conforme al espíritu de la disciplina eclesiástica. Despidase a los que en el curso de su educación manifiesten tendencias poco convenientes a la vocación sacerdotal; y para admitir los clérigos a las sagradas órdenes, póngase la mayor atención, según la grave advertencia de San Pablo a Timoteo: *Manus cito nemini imposituris* (4).

En todo esto conviene subordinar cualquiera otra consideración, que siempre será inferior a la más importante de todas, que es la de la dignidad del sagrado ministerio.

Después, para formar en los alumnos del Santuario, una

(1) Instrucción de la S. Congr. de OO y RR. de 31 de Julio de 1891, a todos los Ordinarios de Italia y a los Superiores de las Ordenes y de las Congregaciones religiosas.

(2) S. Alfonso M. de Ligorio: **Práctica del confesor**, cap. I, part. 9.º número 18.

(3) Conc. Trident., sess XXIII, C. VVIII, **De Reformat.**

(4) *Ibidem*, Timoth., X, 22.

imagen viva de Jesucristo, importa mucho, en aquello que pone término y complemento a toda la educación eclesiástica, que superiores y maestros junten a la diligencia y experiencia de sus funciones el ejemplo de una vida enteramente sacerdotal. La conducta ejemplar de aquel que ejerce la autoridad, especialmente sobre los jóvenes, es el lenguaje más elocuente y más acomodado para inspirar a sus almas la convicción de sus propios deberes y el amor del bien. Obra tan importante exige, principalmente del director espiritual, una prudencia extraordinaria e infatigables cuidados; y tal función de que Nos deseamos no sea privado ningún Seminario, reclama un eclesiástico muy experimentado en los caminos de la perfección cristiana. Nunca se recomendará lo bastante el difundir y promover entre los alumnos, de la manera más durable, la piedad, fecunda en bien de todos, especialmente del clero, para el que tiene utilidad inestimable (3).

Sea, pues, diligente en prevenirlos contra un pernicioso error, bastante extendido entre los jóvenes, cuando se dejan llevar por el ardor de los estudios, hasta el punto de descuidar su progreso en la ciencia de los Santos. Cuanto la piedad haya echado más profundas raíces en el alma de los clérigos, tanto más capaces serán ellos de este poderoso espíritu de sacrificio, absolutamente necesario para trabajar con celo en la gloria de Dios y en la salud de las almas.

Gracias a El, no faltan en el clero italiano sacerdotes que dan nobles pruebas de lo que es posible a un ministro del Señor penetrado de este espíritu: admirable es la generosidad de gran número de ellos que por extender el reino de Jesucristo corren con ardor a lejanas tierras arrojando trabajos, privaciones, padecimientos de toda clase, incluso el martirio.

Así rodeado de cuidados tiernos y previsores, en una conveniente cultura del espíritu y del corazón, el joven levita llegará a ser poco a poco lo que exigen la santidad en su vocación y las necesidades del pueblo cristiano. El noviciado es largo en verdad: deberá prolongarse hasta más allá del Seminario. En efecto, los sacerdotes jóvenes no pueden ser dejados sin guía en los primeros trabajos, teniendo necesidad de que los sostenga la experiencia de hombres más capaces que perfeccionen su celo,

(3) Ibidem. VI. 7-8.

su prudencia y su piedad, y es útil asimismo, ya por medio de ejercicios académicos, ya valiéndose de instrucciones periódicas, se les acostumbre a estar siempre familiarizados con los sagrados estudios.

Evidentemente, Venerables Hermanos, las recomendaciones que Nos hemos hecho hasta aquí, lejos de contener cosa alguna contraria, son utilísimas a la actividad social del clero, frecuentemente animada por Nos como un cuidado de Nuestro tiempo. Según pide la fiel observancia de las reglas recordadas por Nos, es necesario proteger lo que debe ser el alma y la vida de esta acción.

Repitámoslo nuevamente y más alto aún: es necesario que el clero vaya al pueblo cristiano, amenazado por todas partes de asechanzas y toda clase de engañosas promesas, empujado particularmente por el socialismo, a la apostasía de la fe hereditaria. Mas todos los sacerdotes deben subordinar su acción a la autoridad de *aquellos que el Espíritu Santo ha establecido Obispos para gobernar la Iglesia de Dios*; falta de que nacerían la confusión y un gravísimo desorden, con perjuicio también de la causa que tienen que defender y promover. Asimismo, para este objeto Nos deseamos que al fin de su educación en los Seminarios, los aspirantes al sacerdocio reciban la enseñanza de los documentos pontificios que conciernen a la cuestión social y la democracia cristiana, absteniéndose, no obstante, como hemos dicho ya, de tomar parte alguna en el movimiento exterior.

Luego, cuando sean sacerdotes, ocúpense con particular cuidado del pueblo, objeto en todo tiempo de las más afectuosas solitudes por parte de la Iglesia. Librar a los hijos del pueblo de la ignorancia de las cosas espirituales y eternas, y con industriosa ternura encaminarlos hacia una existencia honesta y virtuosa; confirmar a los adultos en la fe y excitarlos a la práctica de la vida cristiana, disipando las preocupaciones contrarias; promover en el mundo secular católico las instituciones reconocidas por verdaderamente eficaces para mejorar moral y materialmente a las multitudes; y, sobre todo, defender los principios de justicia y de caridad evangélicas, en que todos los derechos y todos los deberes de la sociedad civil encuentran una justa conciliación: he aquí, en sus principales partes, el noble encargo de su acción social.

Pero tengan siempre presente que, aun en medio del pueblo, el sacerdote debe conservar íntegro su augusto carácter de ministro de Dios, habiendo sido colocado a la cabeza de sus hermanos principalmente *animarum causa* (1).

Cualquier otra manera de ocuparse del pueblo a costa de la pérdida de la dignidad sacerdotal y con perjuicio de los deberes y de la disciplina eclesiástica, no podría menos de ser altamente reprobada.

He aquí, Venerables Hermanos, lo que la conciencia del ministerio apostólico Nos prescribe hacer notar en la situación actual del clero italiano. No dudamos que en materia tan grave y tan importante, sabreis juntar a Nuestra solicitud las más diligentes y afectuosas invenciones de vuestro celo, inspirándoos especialmente en los luminosos ejemplos del gran Arzobispo San Carlos Borromeo. Pues para asegurar el efecto de nuestras presentes prescripciones, cuidareis de hacer de ellas motivo de vuestras conferencias regionales y de concertaros sobre las medidas prácticas que, según las necesidades particulares de cada diócesis, os parecieren más oportunas. A vuestros proyectos y deliberaciones no les faltará, si necesario fuese, el apoyo de Nuestra autoridad.

Y ahora, con la palabra que sale espontáneamente del fondo de Nuestro corazón paternal, Nos nos volvemos a vosotros todos, sacerdotes de Italia, recomendándoos a todos y a cada uno de vosotros que pongais gran cuidado en responder siempre muy dignamente al espíritu propio de vuestra eminente vocación. A vosotros, ministros del Señor, Nos decimos con más razón que aquella con que decía San Pablo a los simples fieles: *Obsecro itaque vos ego vincitus in Domino, ut digne ambuletis vocatione qua vocati estis* (2). El amor de la Iglesia, Nuestra Madre común consolide y fortifique la armonía de pensamiento y de acción, que redobla las fuerzas y hace las obras fecundas. En tiempos tan calamitosos para la Religión y la sociedad, cuando el clero de todas las naciones tiene el deber de agruparse estrechamente para la defensa de la fe y de la moral cristiana, os pertenece, hijos muy queridos, unidos a esta Sede Apostólica por lazos particulares, os pertenece, repetimos, dar ejemplo a todos.

(1) S. Gregor: M. **Regni, Past.** Parte segunda, cap. VII.

(2) Eph., VI, 1.

los demás, y ser los primeros en la obediencia absoluta a la voz y a las órdenes del Vicario de Jesucristo. Así las bendiciones de Dios descenderán abundantes, como Nos las imploramos, para que el clero italiano permanezca digno siempre de sus gloriosas tradiciones.

Entre tanto, como prenda de los favores divinos, recibid la Bendición Apostólica que Nos concedemos con la efusión del corazón a vosotros, Venerables Hermanos, y a todo el clero encomendado a vuestra vigilancia.

Dado en Roma, junto a San Pedro, en la fiesta de la Inmaculada Concepción de María, 8 de Diciembre de 1902, el vigésimo quinto año de Nuestro Pontificado.

LEON XIII, PAPA

Motu Proprio de S. S. Pio X.

Sobre la promoción de la enseñanza de la doctrina de Sto. Tomás de Aquino en las escuelas católicas

(PARA ITALIA E ISLAS ADYACENTES)

Ningún católico sincero se ha atrevido a poner siquiera en duda la sentencia del Doctor Angélico: *El ordenar lo que al estudio se refiere corresponde principalmente a la autoridad de la Silla Apostólica por la que la Iglesia universal se gobierna mediante la cuidadosa vigilancia y disposición de un estudio general.* Por lo que habiendo Nós desempeñado en otras ocasiones tan excelso oficio, sobre todo en las Letras *Sacrorum antistitum*, dadas el día 1.º de Setiembre del año 1910 a todos los Obispos y a los Maestros supremos de las Ordenes Religiosas, a los que incumbe el cuidado de fundamentar debidamente a la juventud sagrada, ante todo les advertíamos lo siguiente: “Por lo que hace al estudio, queremos y con todo encarecimiento mandamos, que se

establezca la filosofía escolástica como fundamento de los estudios sagrados. Y en este punto principal entiéndase que al ordenar el estudio de la filosofía escolástica, Nos referimos singularmente a la que dejó en herencia Santo Tomás de Aquino: acerca de la cual queremos que siga en todo su vigor cuanto fué dispuesto por Nuestro Antecesor, y si es necesario, lo renovamos y confirmamos y mandamos que por todos sea estrictamente observado. A los Obispos toca el urgir y exigir que se guarden estos mandatos en lo sucesivo si viesen que en algunos Seminarios se hubiesen desatendido hasta ahora. Lo mismo preceptuamos a los Superiores de las Ordenes Religiosas.”

Ahora bien, habiendo Nos dicho en el lugar citado que la filosofía de Santo Tomás se había de seguir *principalmente* y no habiendo escrito la palabra *únicamente*, algunos han creído que se conformaban con Nuestra voluntad, o al menos no se oponían a ella, si en las materias enseñadas en filosofía por cualquiera de los Doctores escolásticos, aunque esas enseñanzas se contrapusieran a los principios de Santo Tomás, optaban indistintamente por ella. Mas grandemente les ha engañado su parecer. Evidente cosa es que al proponer a Santo Tomás como principal adalid de la filosofía escolástica, Nós queríamos entender esto sobre todo de los principios del Santo, sobre los que fundamentalmente descansa toda su filosofía. Pues así como hay que rechazar cierta opinión de algunos antiguos que sostenían que nada importaba a la verdad de la Fé lo que cada uno sienta de las cosas creadas mientras se piense rectamente de Dios, ya que el error sobre la naturaleza de las cosas engendra un falso conocimiento de Dios; así se han de guardar santa e inviolablemente los principios filosóficos puestos por Santo Tomás, por los cuales se consigue esa ciencia de las cosas creadas armonizada maravillosamente con la Fé; se refutan los errores de todos los tiempos; se conoce con certeza, lo que es exclusivo de Dios y que a nadie más que a El compete; y de modo admirable se comprende, ya la diferencia, ya la analogía existentes entre Dios y sus obras las cuales diferencia y analogía señaló así el Concilio Lateranense IV: “No puede establecerse entre el Creador y la criatura tanta semejanza, que no pueda oponerse a la par mayor distancia entre ellos.” Por lo demás, si hablamos en general y universalmente de los principios de Santo Tomás de Aquino

no, en ellos no se encierra otra cosa más que cuanto los más excelentes de los filósofos y los príncipes de los Doctores de la Iglesia, meditando y argumentando hallaron sobre los propios raciocinios del conocimiento humano, sobre la naturaleza de Dios y de las demás cosas, sobre el orden moral y la consecución del último fin. Por tanto, ni la sana razón quiere descuidar, ni la Religión consiente que se toque en lo más mínimo, para deslustrarla, tan abundosa y esclarecida sabiduría que el Santo, habiéndola recibido de sus mayores, la adorno y aumentó con aquella su inteligencia cuasi angélica, adaptándola a la vez, para que la sagrada doctrina fuese aceptada, ilustrada y defendida en los humanos entendimientos. Tanto más, cuanto que si la verdad católica se viese destituida alguna vez de esta poderosa ayuda, en vano, para defenderla, se buscarían auxilios en otras filosofías cuyos principios son comunes, o por lo menos, no se oponen abiertamente a los errores del *Materialismo*, del *Monismo*, del *Panteísmo*, del *Socialismo* y de los varios que encierra el *Modernismo*. Puesto que lo que en Santo Tomás es capital, no debe incluirse en el género de opiniones de las que por ambas partes se puede disputar, sino que debe ser tenido como el fundamento sobre el que descansa toda la ciencia de las cosas naturales y divinas: quitado el cual fundamento, o de cualquier modo debilitado, se sigue, como consecuencia necesaria, que los alumnos de las sagradas disciplinas o enseñanzas ni siquiera podrán entender la misma significación de las palabras por medio de las que se proponen por la Iglesia los dogmas revelados por Dios.

Así, pues, todos cuantos se dedican al estudio de la filosofía o de la sagrada teología, saben ya lo que les dijimos en otra ocasión: que se exponen a grave detrimento si se apartan en lo más mínimo de Sto. Tomás, sobre todo en puntos de metafísica.—Y ahora, además, declaramos que si se atreven a interpretar perversamente, o a despreciar por completo los principios y proposiciones mayores de la filosofía tomista, no sólo no siguen a Santo Tomás sino que andan extraviados y muy lejos de él. Y téngase presente que si alguna vez ha sido aprobada y alabada la doctrina de cualquier autor, o Santo, por Nós, o por Nuestros Predecesores, y si además de alabada esa doctrina, se ha aconsejado y mandado difundirla y sostenerla, fácilmente se entenderá que en tanto se ha recomendado en cuanto ha estado del todo

conforme y en nada se ha apartado de los principios del Doctor Aquinatense.

Hemos creído obligación de nuestro oficio Apostólico el declarar y disponer estas cosas, a fin de que en asunto de tan vital interés, cuantos sean de ambos Cleros, secular o regular, conozcan con claridad meridiana Nuestro pensamiento y Nuestra voluntad y a ellos se acomoden con la prontitud y diligencia convenientes. De modo especialísimo y con singular ahínco cumplirán estas órdenes los maestros de la filosofía cristiana y de la sagrada teología, los cuales deben recordar bien que no se les ha conferido la autoridad de enseñar para que a capricho comuniquen a sus discípulos sus particulares opiniones, sino para que les propongan y enseñen las doctrinas salubérrimas de la Iglesia.

Y por lo que hace propiamente a la sagrada teología, queremos que sea ilustrado su estudio por la luz de la filosofía de que acabamos de hablar; pero en los comunes Seminarios de clérigos, con tal de que haya en ellos maestros idóneos, pueden adoptarse los libros de autores que exponen en compendio las doctrinas sacadas de la fuente de Santo Tomás; y de estos libros hay muchos que pueden recomendarse.

Mas para cultivar con más extensión y profundidad esta ciencia, como debe hacerse en las Universidades de estudios y en los grandes Ateneos y también en todos los Seminarios e Institutos que gozan de la facultad de conferir grados académicos, es de todo punto necesario que, restituida la antigua costumbre que jamás debió cesar, se tengan clases de la misma *Suma Teológica*: ya que, comentando este libro, será más facil entender e ilustrar los solemnes Decretos y Actas de la Iglesia docente, que después de la Suma han aparecido. Pues desde que el Santo Doctor con preciosa muerte salió de este mundo, no ha habido Concilio en la Iglesia al que no haya asistido Santo Tomás con los tesoros de su doctrina. Y en todo el decurso de los siglos aparece por experiencia cada día mayor con cuanta verdad aseveró Nuestro Predecesor Juan XXII: "El (Santo Tomás) iluminó más la Iglesia que todos los otros Doctores. En sus libros aprovecha más el hombre en un solo año que en el el estudio de los demás durante toda la vida." La cual opinión confirmó San Pío V al escribir con motivo de mandar a toda la Iglesia la celebración de la fiesta de Santo Tomás como Doctor: "Mas,

como la Providencia de Dios Omnipotente ha querido que por la fuerza y verdad de la doctrina del Doctor Angélico, desde el tiempo en que fué adscrito en el catálogo de los ciudadanos del Cielo, todas las herejías y errores que se siguieron, confundidas y convictas se disiparan, lo que muchas veces se vió antes, y ahora recientemente se ve más claro en los sagrados decretos del Concilio Tridentino; hemos deliberado honrar con mayor afecto de gratitud y devoción la memoria de aquel por cuyos méritos el orbe de la tierra diariamente se limpia de errores pestíferos". Y omitiendo tantos y tantos elogios insignes de otros, no pocos, Predecesores Nuestros, queremos en unas palabras de Benedicto XIV resumir todos los aplausos tributados a los escritos de Santo Tomás, especialmente a la Suma Teológica: "De cuya doctrina muchos Romanos Pontífices, Predecesores Nuestros pronunciaron encomios honrosísimos; y Nós mismo, en los libros que hemos publicado sobre diversas materias, después de haber con toda diligencia escrutado y comprendido la mente del Angélico Doctor, no hemos hecho otra cosa sino admirarla y seguirla, confesando sinceramente que si algo bueno se encuentra en esos libros Nuestros, no a Nós, sino a tan grande Maestro debe todo atribuirse."

Y así, "para que florezca en las escuelas la doctrina de Santo Tomás, genuina e íntegra, supremo anhelo de Nuestro corazón", y se quite de en medio "aquel método de enseñanza que se funda en la autoridad y arbitrio de cada maestro", y que por lo mismo "tiene un fundamento mudable, origen de opiniones diversas y que pugnan entre si, no sin magno detrimento de la ciencia cristiana" Nós queremos, mandamos y preceptuamos a todos cuantos ejercen el magisterio de Sagrada Teología en las Universidades, en los grandes Liceos, en los Colegios, Seminarios e Institutos que por Indulto Apostólico gozan el privilegio de conferir grados académicos y el doctorado en esta disciplina, que adopten por texto de sus lecciones la *Suma Teológica* y la expliquen en latín, procurando con todo empeño que en los alumnos crezca siempre la afición a ella.

Ya en muchos Institutos laudablemente se usa este método; sapientísimos Fundadores de Ordenes Religiosas ya lo implantaron en sus Centros docentes, con elogio de Nuestros Predecesores, ni los Santos que después del Aquinatense florecieron, tu-

vieron otro principal maestro de doctrina que Santo Tomás. Así, y no de otra manera, podrá lograrse, no sólo que la Sagrada Teología retorne a su antiguo esplendor, sino que se restituya la dignidad propia y la propia autoridad a todas las disciplinas afines, y que en cierto modo reverdezca lo que es natural patrimonio de la inteligencia y de la razón.

A este fin, en lo sucesivo no se concederá el privilegio de conferir grados académicos en Sagrada Teología a ningún Instituto que no observe estrictamente lo que en este documento Nós mandamos. En los Institutos o en las *Facultades*, incluso los de Ordenes y Congregaciones Regulares, que ahora gozan del privilegio legítimamente obtenido para conferir en Teología grados académicos o títulos equivalentes, aún restringidos al régimen interior de la Comunidad, perderán todo privilegio de este género y se considerará privados de él si después de tres años, aunque sea por causas del todo involuntarias, no han observado religiosamente estas Nuestras disposiciones.

Así lo establecemos, no obstando nada en contrario.

Dado en Roma, en San Pedro, el día 29 del mes de Junio de 1914, año undécimo de Nuestro Pontificado.

PIO PP. X.



SAGRADA CONGREGACION DE ESTUDIOS

APROBACION DE ALGUNAS TESIS

propuestas por Profesores de Filosofía como contenidas en la doctrina de Santo Tomás de Aquino.

Postquam Ssmus. Dominus noster Pius Pp. X Motu Proprio "Doctoris Angelici," edito die XXIX Junii MCMXIV, salubriter praescripsit, ut in omnibus philosophiae scholis principia et majora Thomae Aquinatis pronunciata sancte teneantur, nonnulli diversorum Institutorum magistri huic sacrae Studiorum Congregationi theses aliquas proposuerunt examinandas, quas ipsi,

tanquam ad praecipua sancti Praeceptoris principio in re praesertim metaphisica exactas, tradere et propugnare consueverunt.

Sacra haec Congregatio, supra dictis thesibus rite examinatis et Sanctissimo Domino subiectis, de ejusdem Sanctitatis Suae mandato respondet, eas plane continere sancti Doctoris principia et pronuntiata majora.

Sunt autem haec:

I.—Potentia et actus ita dividunt ens, ut quidquid est, vel sit actus purus, vel ex potentia et actu tanquam primis atque intrinsecis principis necessario coalescat.

II.—Actus utpote perfectio, non limitatur nisi per potentiam, quae est capacitas perfectionis. Proinde in quo ordine actus est purus in eodem non nisi illimitatus et unicus existit; ubi vero est finitus ac multiplex, in veram incidit cum potentia compositionem.

III.—Quapropter in absoluta ipsius esse ratione unus subsistit Deus, unus est simplicissimus, caetera cuncta quae ipsum esse participant naturam habent quae esse coartatur, ac tanquam distinctis realiter principiis, essentia et esse constant.

IV.—Ens, quod denominatur ab esse, non univoce de Deo ac de creaturis dicitur, nec tamen prorsus aequivoce, sed analogice, analogia tum attributionis tum proportionalitatis.

V.—Est praeterea in omni creatura realis compositio subjecti subsistentis cum formis secundario additis, sive accidentibus: ea vero, nisi *esse*, realiter in essentia distincta reciperetur, intelligi non posset.

VI.—Praeter absoluta accidentia est etiam relativum, sive *ad aliquid*. Quamvis enim *ad aliquid* non significet secundum propriam rationem aliquid alicui inherens, saepe tamen causam in rebus habet, et ideo realem entitatem distinctam a subjecto.

VII.—Creatura spiritualis est in sua essentia omnino simplex. Sed remanet in ea compositio duplex: essentiae cum esse et substantiae cum accidentibus.

VIII.—Creatura vero corporalis est quoad ipsam essentiam composita potentia et actu; quae potentia et actus ordinis essentiae, materiae et formae nominibus designantur.

IX.—Earum partium neutra per se esse habet, nec per se producitur vel corrumpitur, nec ponitur in praedicamentum nisi reductive ut principium substantiale.

X.—Etsi corpoream naturam extensio in partes integrales consequitur, non tamen idem est corpori esse substantiam et esse quantum. Substantia quippe ratione sui indivisibilis est, non quidem ad modum puncti, sed ad modum ejus quod est extra ordinem dimensionis. Quantitas vero, quae extensionem substantiae tribuit, a substantia realiter differt, et est veri nominis accidens.

XI.—Quantitate signata materia principium est individuationis, id est, numericae distinctionis quae in puris spiritibus esse non potest unius individui ab alio in eadem natura specifica.

XII.—Eadem efficitur quantitate ut corpus circumscriptive sit in loco, et in uno tantum loco de quacumque potentia per hunc modum esse possit.

XXIII.—Corpora dividuntur bifariam: quaedam enim sunt viventia, quaedam expertia vitae. In viventibus, ut in eodem subjecto pars movens et pars mota per se habeantur, forma substantialis, animae nomine designata, requirit organicam dispositionem, seu partes heterogeneas.

XIV.—Vegetalis et sensilis ordinis animae nequaquam per se subsistunt, nec per se producuntur, sed sunt tantummodo ut principium quo vivens est et vivit, et cum a materia se totis dependeant, corrupto composito, eo ipso per accidens corrumpuntur.

XV.—Contra, per se subsistit anima humana, quae, cum subjecto sufficienter disposito potest infundi, a Deo creatur, et sua natura incorruptibilis est atque immortalis.

XVI.—Eadem anima rationalis ita unitur corpori, ut sit ejusdem forma substantialis unica, et per ipsam habet homo ut sit homo et animal et vivens et corpus et substantia et ens. Tribuit igitur anima homini omnem gradum perfectionis essentialem; insuper communicat corpori actum essendi, quo ipsa est.

XVII.—Duplicis ordinis facultates, organicae et inorganicae, ex anima humana per naturalem resultantiam emanant: priores, ad quas sensus pertinet, in composito subjectantur, posteriores in anima sola. Est igitur intellectus facultas ab organo intrinsece independens.

XVIII.—Immaterialitatem necessario sequitur intellectualitas, et ita quidem ut secundum gradus elongationis a materia, sint quoque gradus intellectualitatis. Adequatam intellectionis

objectum est communiter ipsum ens; proprium vero intellectus humani in praesenti statu unionis, quidditatibus abstractis a conditionibus materialibus continetur.

XIX.—Cognitionem ergo accipimus a rebus sensibilibus. Cum autem sensibile non sit intelligibile in actu, praeter intellectum formaliter intelligentem, admittenda est in anima virtus activa, quae species intelligibiles a phantasmatibus abstrahat.

XX.—Per has species directe universalia cognoscimus; singularia sensu attingimus, tum etiam intellectu per conversionem ad phantasma; ad cognitionem vero spiritualium per analogiam ascendimus.

XXI.—Intellectum sequitur, no praecedit voluntas, quae necessario appetit id quod praesentatur tanquam bonum ex omni parte explens appetitum, sed inter plura bona, quae iudicio mutabili appetenda proponuntur, libere eligit. Sequitur proinde electio iudicium practicum ultimum; et quod sit ultimum voluntas efficit.

XXII.—Deum esse neque immediata intuitionem percipimus, neque a priori demonstramus, sed utique a posteriori, hoc est, per ea quae facta sunt, ducto argumento ab effectibus ad causam: videlicet, a rebus quae moventur et sui motus principium adaequatum esse non possunt, ad primum motorem immobilem; a processu rerum mundanarum e causis inter se subordinatis, ad primam causam incausatam; a corruptibilibus quae aequaliter se se habent ad esse, et non esse, ad ens absolute necessarium; ab iis quae secundum minoratas perfectiones essendi, vivendi, intelligendi, plus et minus sunt, vivunt, intelligunt, ad eum qui est maxime intelligens, maxime vivens, maxime ens; denique ab ordine universi ad intellectum separatum qui res ordinavit, disposuit et dirigit ad finem.

XXIII.—Divina Essentia, per hoc quod exercitae actualitati ipsius esse indentificatur, seu per hoc quod est ipsum Esse subsistens, in sua veluti metaphisica ratione bene nobis constituta proponitur, et per hoc idem rationem nobis exhibet suae infinitatis in perfectione.

XXIV.—Ipsa igitur puritate sui *esse*, a finitis omnibus rebus secernitur Deus. Inde infertur primo, mundum non nisi per creationem a Deo procedere potuisse; deinde virtutem creativam, quae per se primo attingitur ens, in quantum ens, nec miraculose

ulli finitae naturae esse communicabilem; nullum denique creatum agens in esse cujusque effectus influere, nisi motione accepta a prima Causa.

Datum Romae, die 27 julii 1914.

B. CARD. LORENZELLI,
Praefectus.

L. ✠ S.

ASCENSUS DANDINI,
a Secretis.

TRADUCCION

Después que nuestro Santísimo Señor Pío Papa X, por el Motu proprio *Doctoris Angelici*, dado el día 29 de Junio de 1914, mandó saludablemente que en todas las escuelas de filosofía se guardasen y acatasen santamente los principios y los pronunciados mayores de Santo Tomás de Aquino, algunos maestros de diversos institutos han propuesto a esta Sagrada Congregación de Estudios varias tesis que ellos han acostumbrado enseñar y defender como acomodadas en todo a los capitales principios, especialmente en metafísica, del Santo Doctor.

Y habiendo esta, Sagrada Congregación examinado atentamente las antecitadas tesis y sometídotas a la aprobación del Santísimo Señor, la Congregación, de orden de Su Santidad, responde que dichas tesis contienen, efectivamente y de modo completo, los principios y pronunciados mayores del Santo Doctor.

He aquí las tesis:

I. La potencia y el acto de tal manero dividen al ente, que todo cuanto existe, o es acto puro, o es necesariamente la resultante de la composición de la potencia y del acto, en calidad de principios primordiales e intrínsecos.

II. El acto, que es sinónimo de perfección, no se limita más que por la potencia, que es la capacidad de perfección. Por lo tanto, cuando un acto es puro, éste no existe sino como ilimitado y único; y cuando el acto es finito y múltiple, forma una verdadera composición con la potencia.

III. Por ésto, en el orden absoluto del ser, sólo subsiste Dios, que es un sér simplicísimo; todas las demás cosas, que participan el ser, tiene una naturaleza que limita el ser, y constan de esencia y de existencia, como de principios realmente distintos.

IV. El ente, que es llamado así por razón de la existencia, no es un término unívoco respecto de Dios y de las criaturas, ni tampoco es completamente equívoco, sino que es un término análogo con analogía de atribución y de proporcionalidad.

V. Existe, además, en toda criatura una composición real del sujeto subsistente y de las formas secundariamente añadidas, es decir, accidentales; pero esta composición sería incomprendible si la existencia no se recibiera en una esencia realmente distinta.

VI. Además de los accidentes absolutos, existe también el accidente relativo o *ad aliquid*. Pues aún cuando *ad aliquid* no signifique, según su propia naturaleza, una cosa inherente en alguno, sin embargo, muchas veces tiene la causa en las cosas y, por lo tanto, una entidad real distinta del sujeto.

VII. La criatura espiritual es completamente simple en su esencia. Mas permanece en ella una doble composición: la de la esencia y de la existencia, y la de la substancia y de los accidentes.

VIII. Pero la criatura corporal es compuesta, en cuanto a la misma esencia, de potencia y de acto, recibiendo, la potencia y el acto del orden esencial, los nombres de materia y forma.

IX. Ninguna de estas partes existe por sí, ni es producida o corrompida *per se*, ni constituye *per se* predicamento, sino *reductive*, en cuanto principio substancial.

X. Aún cuando la extensión en partes integrales sea una consecuencia de la naturaleza corporal, sin embargo, no es lo mismo para el cuerpo ser substancia que ser cantidad. La substancia, en efecto, por su propia, naturaleza es indivisible, no como lo es el punto, sino de la manera que es indivisible todo aquello que está fuera del orden de la dimensión. Pero la cantidad, que es la que da a la substancia la extensión, es realmente distinta de la substancia y es un verdadero accidente.

XI. La materia, concreta en la cantidad, es el principio de individuación, es decir, de la distinción numérica, la cual no puede darse en los puros espíritus, entre un individuo y otro dentro de la misma naturaleza específica.

XII. De la misma cantidad proviene el que un cuerpo esté circunscripto a un lugar, y a un solo lugar *en acto*, aunque *en potencia* pudiera hallarse en cualquiera otro.

XIII. Los cuerpos se dividen en dos grupos: vivientes y no vivientes. En los vivientes, para que la parte motriz y la parte movida puedan estar *per se* en el mismo sujeto, exige la forma substancial, designada por la palabra *alma*, una disposición orgánica o partes heterogéneas.

XIV. Las almas del orden vegetal y del orden sensible de ninguna manera subsisten *per se*, ni son producidas directamente.

te, sino que son sólomente el principio por el cual el viviente existe y vive, y, como quiera que dependen completamente de la materia, corrompido el compuesto, se corrompen accidentalmente con él.

XV. Por el contrario, el alma humana subsiste por si misma, la cual, cuando el sujeto está suficientemente preparado para que pueda ser infundida, es creada por Dios, y por su naturaleza es incorruptible e inmortal.

XVI. La misma alma racional de tal manera se une al cuerpo, que constituye su única forma substancial, y por ella el hombre es hombre, y animal, y viviente, y cuerpo, y substancia, y ente. Por lo tanto, el alma da al hombre esencialmente todos los grados de perfección; además, comunica al cuerpo el acto de ser por el cual ella existe.

XVII. Emanan del alma humana, como resultado natural, un doble orden de facultades: orgánicas e inorgánicas. Las primeras, a las que pertenecen los sentidos, tienen al compuesto por sujeto. El sujeto de las segundas es el alma sola. Por lo tanto, el entendimiento es facultad intrínsecamente independiente de cualquier órgano.

XVIII. La intelectualidad es una consecuencia necesaria de la inmaterialidad, y de tal manera que, según el grado de alejamiento de la materia, así son los grados de la intelectualidad. El objeto adecuado del acto de entender es el mismo ser en comun; pero el objeto propio del entendimiento humano, en el actual estado de unión, está contenido en las esencias de las cosas abstraídas de las condiciones materiales.

XIX. Recibimos, pues, el conocimiento de las cosas sensibles, pero como las cosas sensibles no son inteligibles *in actu*, además del entendimiento formalmente inteligente, se ha de admitir en el alma una virtud activa que abstraiga de los fantasmas las especies inteligibles.

XX. Por medio de estas especies, conocemos directamente los universales; los objetos singulares los percibimos ya por medio de los sentidos ya por medio del entendimiento, mirando a las especies sensibles; pero al conocimiento de las cosas espirituales nos elevamos por medio de la analogía.

XXI. La voluntad no precede, sino sigue al entendimiento; apetece necesariamente lo que se le presenta como totalmente bueno y que satisface su apetito; pero escoge libremente entre los muchos bienes que se presentan como apetecibles por medio de un juicio mudable. La elección, por lo tanto, viene después del último juicio práctico; mas depende de la voluntad el que este juicio sea el último.

XXII. La existencia de Dios no la percibimos por una intuición inmediata, ni la demostramos *a priori*, pero sí, *a poste-*

riori, esto es, por las cosas que fueron hechas, procediendo de los efectos a la causa; es a saber: de las cosas que se mueven y no pueden ser el principio adecuado de su movimiento, se deduce la existencia de un primer motor inmóvil; de la procedencia de las cosas de este mundo de causas mutuamente subordinadas, se deduce la existencia de una primera causa no causada; de las cosas corruptibles que están igualmente indiferentes para existir o para no existir, se llega a la existencia de un ser absolutamente necesario; de estas cosas que, según las limitadas perfecciones del ser, vivir y entender, son, viven y entienden en mayor o menor grado, se sube a un ser máximo en el entender, máximo en el vivir y máximo en el ser; finalmente, del orden del universo se deduce la existencia de un entendimiento separado que ordenó las cosas, las dispuso y las dirige a su fin.

XXIII. Con razón se nos propone, como constitutivo metafísico de la divina esencia, su existencia absoluta o aseidad, y este mismo constitutivo metafísico es la razón de su infinita perfección.

XXIV. Dios, por lo tanto, se distingue de todas las cosas finitas por la misma pureza de su ser. De aquí se infiere: primero, que el mundo no puede proceder de Dios sino por creación; en segundo lugar, que ni aún por milagro se puede comunicar a ninguna naturaleza finita la virtud creadora cuyo término propio es el ser en cuanto ser; en fin, que ningún agente creado puede influir en el ser de cualquier efecto, si no es bajo la moción de la causa primera.



SAGRADA CONGREGACION DE SEMINARIOS Y DE UNIVERSIDADES DE ESTUDIOS

I. RESOLUCION DE ALGUNAS DUDAS SOBRE EL MOTU
PROPRIO "DOCTORIS ANGELICI" Y SOBRE LAS XXIV
TESIS FILOSOFICAS EXAMINADAS Y APROBADAS POR
ESTA SAGRADA CONGREGACION.

—

Cum Summus Pontifex Pius X, fel. rec., Motu Proprio DOCTORIS ANGELICI edito die XXIX iunii MCMXIV, praescripsit ut in Universitatibus, magnis Lyceis, Collegiis, Seminariis, Institu-

tis quae habent ex Apostolico Indulto potestatem gradus academicos et lauream in Sacra Theologia conferendi, Summa Theologica Sancti Thomae tamquam textus habeatur, et cum Sacra Studiorum Congregatio vigintiquatuor theses philosophicas, sibi ad examen propositas, germanam S. Thomae doctrinam continere, die XXIX iulii ejusdem anni, declaraverit, sequentia dubia ad hanc S. Congregationem de Seminariis et Studiorum Universitatibus delata sunt:

I.—Utrum Summa Theologica S. Thomae habenda sit in Scholis de quibus supra, uti textus consultationis, vel uti textus praelectionum, saltem quoad partem scholasticam?

II.—Utrum omnes vigintiquatuor theses philosophicae, a Sacra Studiorum Congregatione probatae, germanam S. Thomae doctrinam revera contineant, et, in casu affirmativo, utrum imponi debeant Scholis Catholicis tenendae?

His dubiis Emi. ac Rmi. DD. Cardinales hujus S. Congregationis, in plenario coetu, habito diebus XXII et XXIV, mense februario hujus anni, ita respondendum censuerunt:

Ad I. Summa Theologica S. Thomae habenda est uti textus praelectionum quoad partem scolasticam quaestionum; ita scilicet ut, una cum aliquo textu, qui ordinem logicum quaestionum indicet et partem positivam contineat, habeatur prae manibus et explicetur Summa Theologica quoad partem scholasticam.

Ad II. Omnes illae vigintiquatuor theses philosophicae germanam S. Thomae doctrinam exprimunt, eaeque proponantur veluti tutae normae directivae.

Die XXV, eodem mense eodemque anno, Smmus, Dominus Noster Benedictus PP. XV, in audientia infrascripto Secretario impertita, sententiam Emmorum Patrum suprema sua auctoritate ratam habuit et confirmavit.

Datum Romae, die VII martii, in ipso festo S. Thomae, an. MCMXVI.

CAJETANUS CARD. BISLETI,
Praefectus.

L. † S.

† JACOBUS SINIBALDI, EP. TIBERIEN.,
Secretarius.

II. CARTA DEL PREFECTO DE LA MISMA S. CONGREGACION EMMO. CARD. CAYETANO BISLETI A LOS REVMS. ORDINARIOS DE ITALIA (1) ACERCA DE LOS SEMINARIOS.

INTRODUCCION.

I. EL CODIGO DE DERECHO CANONICO, al tratar en la IV parte del libro III del MAGISTRERIO ECLESIASTICO, se ocupa, como es natural, de los Seminarios, destinados a formar los Maestros del pueblo de Dios. Los Cánones comprendidos bajo el título XXI del libro citado contienen las principales disposiciones que los Sumos Pontífices han dado, desde la época del S. Concilio de Trento hasta nuestros días, para la mejor marcha de los Institutos de educación eclesiástica.—Sin embargo no pueden las mismas, con todo y ser sapientísimas, ejercer una influencia eficaz, sino se las lleva a la práctica con el espíritu y finalidad que las determinaron. Por tanto a esta S. Congregación incumbe el deber de llamar la atención de los Revms. Ordinarios sobre aquellas disposiciones que entre todas son las más importantes y que es menester guardar para que el Seminario sea lo que ha de ser: un verdadero y perenne plantel de Ministros del Santuario. No parecerá inútil esta llamada de atención cuando se tenga presente que a la recta formación de los candidatos al Sacerdocio están ligados los destinos de la Iglesia, como dijo el Sumo Pontífice León XIII: “Sunt quedam ad rei catholicae profectum ita necessaria, ut ea semel attigisse non satis sit: commemorari saepius et commendari velint. Huc po-

(1) Aunque la presente Carta va dirigida a los Revms. Ordinarios de Italia, es intención de la Santa Sede que sirva de norma para todos los Seminarios como puede verse en la Carta dirigida por el Papa Benedicto XV al Arzobispo de Braga y demás Obispos de Checoslovaquia de 30 de Noviembre de 1921, donde dice: “Praesertim oportet atque adeo necesse est, per biennium frequentent alumni praelectiones philosophiae scholasticae, eoque in studio magistrum religiose sequantur Thomam Aquinatem; quadriennio deinceps ipsi versentur, eodem duce, in sacra theologia coniunctisque disciplinis, ut in canone 1365 praecipitur. De studiorum autem ratione convenienter temporibus constituenda illas quoque litteras cupimus in vestrum usum convertatis, quibus hac de re ipsa sacrum Consilium Seminariis et studiorum Universitatibus praepositum die 26 aprilis an. 1920 Italiae Sacrorum Antistites edocuit” (**Acta Apostolicae Sedis**, vol. XIII, pag. 556).

tissimum pertinet cura in Seminariis collocanda, quorum cum statu FORTUNA ECCLESIAE coniungitur maxime." (Enc. PATERNAE, 18 de septiembre 1899). Algunas de estas disposiciones miran a la formación MORAL de los Seminaristas, otras a la INTELECTUAL.

PARTE I.—FORMACION MORAL.

II. EL CODIGO DE D. C. declara primero el fin del Seminario, que es la preparación de los jóvenes al estado eclesiástico (Can. 1352). El S. Concilio de Trento así se expresó: HOC COLLEGIUM MINISTRORUM DEI SEMINARIUM SIT, (Sess. 23, c. 18, De Ref.). Es un fin propio y exclusivo. El Sumo Pontífice Leon XIII urgía esta verdad a los Obispos de Italia en su Encíclica FIN DEL PRINCIPIO (8 Dic. 1902) con las palabras siguientes: "Nunca ha de perderse de vista que los Seminarios están destinados EXCLUSIVAMENTE a preparar a los jóvenes no ya a los oficios humanos por cuanto legítimos y honrosos se los pretenda; sino a la misión altísima de ministros de Cristo y dispensadores de los misterios de Dios." "Lo mismo amonestó repetidas veces el S. P. Pío X, particularmente en su Encíclica PIENI L' ANIMO (28 Luglio 1906): "Los Seminarios sean cuidadosamente mantenidos en su espíritu y sigan siendo destinados EXCLUSIVAMENTE a preparar los jóvenes no a carreras civiles, sino a la excelsa misión de Ministros de Cristo."

Sentada esta verdad fundamental, resulta que en el Seminario pueden ser recibidos SOLAMENTE aquellos jovencitos que ofrecen una esperanza fundada de querer consagrarse perpetuamente al ministerio eclesiástico. Esta prescripción, hecha primeramente por el S. Concilio de Trento (Sess. 23, c. 18, De Ref.), renovada innumerables veces por los Sumos Pontífices y confirmada en el Código (Can. 1363, § 1), es categórica, absoluta. Los postulantes, pues, que no ofrecieran disposiciones ni dotes que dejasen concebir tal esperanza, y diesen a entender que tienen distintas miras, no pueden ni deben ser admitidos en el lugar santo. La presencia de estos resulta sumamente perjudicial a las almas que el Señor llama al estado sacerdotal. El S. P. Leon XIII en la Encíclica PATERNAE (18 de sept. de 1899), dirigida a los Obispos del Brasil, les dice: "Quotidiano usu

constat MIXTA Seminaria Ecclesiae consilio ac providentiae minus respondere; EA CONTUBERNIA CUM LAICIS CAUSAM ESSE QUAMOBREM CLERICI PLERUMQUE A SANCTO PROPOSITO DIMOVEANTUR” (cf. cit. Enc. FIN DAL PRINCIPIO.) Así también ordenaba la S. C. Consistorial en su CIRCULAR de 16 de julio 1912: “No sean admitidos en el Seminario, ni aun para las primeras clases de estudio, los jovencitos que abiertamente declaran que no es su intención hacerse Sacerdotes: exíjaseles al menos que manifiesten una inclinación inicial al estado eclesiástico.” Y añade la razón diciendo: “La promiscuidad de alumnos no llamados y de otros llamados al estado eclesiástico resulta siempre fatal para estos últimos, y, como la experiencia lo ha demostrado, es causa de la pérdida de muchas vocaciones.”

No siendo empero siempre cosa fácil pronunciar un juicio exacto acerca de las disposiciones de los niños de tierna edad, es necesario que los Revmos. Obispos SE INFORMEN DE LA CONDUCTA DE CADA ALUMNO, vigilen con esmero las disposiciones y tendencias que se van manifestando, y apenas conste que alguno no tiene o ha postergado la vocación, sepáresele cuanto antes, según la prescripción del S. P. León XIII (Inc. FIN DAL PRINCIPIO) confirmada por el Código (Can. 1371).

Si los Revmos. Ordinarios juzgaran útil y aun necesario abrir un plantel de educación para jóvenes laicos bajo la tutela de la Iglesia, háganlo enhorabuena, pero con tal que sea completamente DISTINTO y SEPARADO del Seminario; y esta distinción y separación no deberá referirse tan sólo a la habitación, mas también al programa de estudios.” En efecto, como asienta el mismo Pontífice León XIII (Enc. cit). “Educación, estudios, costumbres, en una palabra todo lo que atañe a la disciplina sacerdotal, considéralo la Iglesia como un todo a parte, no solamente distinto, sino además SEPARADO de las normas ordinarias de la convivencia laical. Esta distinción y separación debe mantenerse en pleno vigor aun en nuestros tiempos; y toda tendencia a querer juntar y confundir la educación y vida eclesiástica con la educación y vida laical téngase por condenada no solo por la tradición de los siglos cristianos, mas tambien por la doctrina apostólica y la ordenación de Jesucristo.” Ni menos explícita es la prescripción del S. P. Pío X: “In Seminariis.

oportet partes omnes institutionis eo tandem aliquando conspirent ut dignus tali nomine formetur Sacerdos" (Motu proprio SACRORUM ANTISTITUM, 1 de sept. de 1910).

Además, como amonesta la citada Circular de la S. C. Consistorial, "guárdense los Revmos. Prelados, como es su deber, de que las rentas destinadas por la piedad de los fieles o por especial gracia de la S. Sede a la formación de los clérigos, no sean distraídas, ni en la más mínima parte, a favor del Colegio seglar."

Ni hay que temer que de la exacta aplicación de estas normas, por lo demás muy justas y necesarias, se siga la disminución de los aspirantes al Sacerdocio. El Pastor eterno de las almas, que ha prometido su asistencia a la Iglesia hasta la consumación de los siglos, no dejará de comunicar en todo tiempo y lugar la gracia de la vocación con arreglo a las necesidades de las almas. ¡Ojalá no llegue a faltar un ojo vigilante para escudriñar las disposiciones de los corazones juveniles, ni una mano cariñosa que en descubriendo en alguno el germen de la vocación, se dedique con empeño a cultivarlo, educarlo y guiarlo a completa madurez! De aquí las continuas y apremiantes recomendaciones de la Iglesia dirigidas a los sacerdotes, especialmente a los Párrocos (S. P. León XIII Enc. DEPUIS LE JOUR, a los Obispos y Clero de Francia, 8 de Sept. de 1899; S. C. Consistorial, CIRCULAR citada; CODIGO de Derecho Canónico). Si así se hiciere, el número de Seminaristas sería acaso menor del que es hoy, pero todos o casi todos se consagrarían al servicio del Altar; mientras ahora muy amenudo sucede que de un número crecido de alumnos sale a duras penas, si es que sale, algún Sacerdote.—Es obra ardua y prolija la de la formación de un digno eclesiástico; pero los frutos que de ahí se recogen no pueden ser ni más provechosos a la Iglesia, ni más dulces al corazón de un Obispo.

III. Según las prescripciones del Código en el Can. 1354, § 1, Cada Diócesis debe tener su Seminario, proporcionado a su extensión y a sus rentas, con el fin de formar un cierto número de jóvenes para el estado clerical. Esta prescripción emanada primeramente del S. Concilio de Trento (Sess. 23, c. 18 DE REF.) ha sido muchas veces renovada por los Sumos Pontífices: Pío IX (Enc. QUI PLURIBUS, 9 de Nov. 1846; Enc. INTERMULTIPLICES, 21 de Marzo 1853);—León XIII (LITT. AD

EPISC. BRASILIAE, 2 de Julio 1894)—Pio X (Enc. E SUPREMI, 4 de Octubre 1904).—En las Diócesis grandes se procurará establecer dos Seminarios—el uno MENOR en donde los pequeños alumnos sean instruidos en las letras,—el otro MAYOR, en donde los grandes se dediquen al estudio de las disciplinas filosóficas y teológicas (Can. cit., § 2).

Lo mismo inculcaba la S. C. Consistorial, en la sobredicha Circular: Consejo óptimo, por no decir necesario, sería el de separar en los Seminarios los alumnos grandes de los pequeños y, siempre que fuera posible, formar dos Instituciones... la razón de este consejo es que no se puede aplicar conveniente y útilmente la misma disciplina, las mismas pláticas, las mismas instrucciones, las mismas prácticas de piedad, las mismas lecturas a jovencitos de 12 a 15 años, de limitados alcances, inciertos aun de su porvenir, y a los mayores de edad en el pleno desarrollo de su mente y con propósitos ya formados. Una disciplina MEDIA que valga para formar a unos y a otros aun tiempo es cosa imposible.”—El Can. cit. (§ 3.) añade una disposición de suma importancia; y es que, mientras no se pueda establecer el Seminario diocesano, o no pueda darse una FORMACION CONVENIENTE, debe el Obispo enviar a sus alumnos al Seminario de otra Diócesis, a no ser que por autoridad apostólica se hubiese constituido un Seminario regional o interdiocesano. No podía ser más oportuna esta disposición que substancialmente está contenida en el decreto del S. Concilio de Trento.

La obligación que toca a los Obispos de formar dignos ministros del Santuario es no menos grave que indeclinable. Por eso cuando o por defecto de Superiores y hábiles maestros, o por el número muy reducido de alumnos o por escasez de recurso o por cualquier motivo no les fuera posible dar a sus alumnos una educación moral o intelectual que responda a las normas tan amenudo inculcadas por la S. Sede, quedan obligados a enviarlos al Seminario regional interdiocesano, o, a falta de ellos, al Seminario de otra Diócesis, donde se da una instrucción adecuada y conveniente al oficio sacerdotal. Hallarán muchas dificultades y oposiciones; pero la conciencia de haber cumplido un importantísimo deber los alentará y, como se expresaba el S. P. León XIII, no sólo experimentarán más aligerado el pasto-

ral ministerio sino también más fecundo en apetecibles frutos: “Ex industria diligentiaque in instituendis Sacerdotibus posita fructus percipietis summopere optabiles, munusque vestrum episcopale multo sentietis esse ad gerendum facilius, ad utilitatem uberius.” (Enc. QUOD MULTUM, 22 de Agosto 1886).

IV. Las buenas disposiciones de los niños deben encontrar en el Seminario todos los medios y auxilios que los ordenen y encaminen a alcanzar aquel estado de perfección que se llama SANTIDAD SACERDOTAL. La Iglesia de N. S. Jesucristo ha menester de Sacerdotes verdaderamente santos. Es de ello prueba luminosa el constante y solícito cuidado de los Romanos Pontífices de exhortar a los Rmos. Obispos para que no dejen de cumplir con toda diligencia la gravísima obligación de formar a los Seminaristas en la virtud y santidad, propias del estado sacerdotal. El S. P. Benedicto XV renovó esta exhortación en su primera Encíclica AD BEATISSIMI (1 de Nov. de 1914) manifestando su deseo de que los documentos que en esta materia habían dado sus augustos Predecesores León XIII y Pío X no quedarán letra muerta y fueran siempre diligentemente observados. En verdad esos documentos son tan numerosos y tan llenos de celo que no dejan duda alguna acerca del interés de ambos Pontífices por una cuestión vitalísima para el porvenir de la Iglesia. Ahora bien, la santidad sacerdotal como dijo el S. P. León XIII, no se limita a la honestidad de costumbres; mas exige un conjunto de virtudes que convierta al Sacerdote en una imagen y semejanza de Jesucristo, sumo y eterno Sacerdote. “Importa, pues, sobre manera—agrega el mismo Pontífice—que los directores y maestros unan a la diligencia y habilidad en su oficio una vida en todo sacerdotal para formar en los alumnos del Santuario UNA IMAGEN VIVIENTE DE JESUCRISTO EN LO CUAL SE RESUME TODA LA EDUCACION ECLESIASTICA.

La conducta ejemplar de quien preside, principalmente a jóvenes, es el lenguaje más elocuente y persuasivo para inspirar en los alumnos el convencimiento de sus propios deberes y el amor al bien. Una obra de tanta importancia requiere en el Director de espíritu una prudencia nada común e incesantes cuidados; por lo cual este oficio, QUE DESEAMOS NO FALTE en NINGUN SEMINARIO, deberá ser desempeñado por un ecle-

siástico muy experto en los caminos de la perfección cristiana.” (Enc. FIN DAL PRINCIPIO). Así mismo el S. P. Pío X, en su primera Encíclica, recomendó a todos los Obispos de la Iglesia Católica que su principal empeño fuese formar a Cristo en aquellos que eran destinados a formarlo en los fieles. Y ordenaba: “NO FALTE EN NINGUN SEMINARIO el director de espíritu, varón de prudencia no ordinaria y experimentado en los caminos de la perfección cristiana, que con incansable empeño, cultive en los jóvenes aquella sólida piedad, que es el PRIMER FUNDAMENTO de la vida sacerdotal” (Enc. PIENI L’ ANIMO).

En conformidad con dichas disposiciones y con arreglo al mismo fin, el COD. DE D. C. prescribe a los alumnos los principales ejercicios de piedad (Can. 1367),—a los superiores ordena que cuiden de formar en los jóvenes un espíritu verdaderamente eclesiástico (Can. 1360, § 1),—y a los Revmos. Ordinarios les impone la obligación de elegir para el cargo de rector, director espiritual, confesores y maestros, a Sacerdotes recomendables no solamente por su doctrina, mas también por su virtud y prudencia, los cuales con la palabra y el ejemplo puedan resultar de provecho a los alumnos (Can. 1360, § 1).

V. Juzgamos conveniente llamar la atención de los Revmos. Ordinarios sobre dos puntos de suma importancia para la disciplina del Seminario, es decir sobre los PREFECTOS DE CLASE O SECCION y el tiempo de las VACACIONES DE FIN DE AÑO.

Los PREFECTOS a quienes es encomendada la directa vigilancia de los jóvenes, pueden ejercer y ejercen realmente sobre ellos una influencia eficaz y, a veces, decisiva. De aquí se sigue ser conveniente que los Prefectos sean escogidos, a ser posible, entre los Sacerdotes. El siervo de Dios D. José Frassinetti escribe lo siguiente: “Si se tiene en cuenta que los Prefectos están en inmediato contacto con los Clérigos alumnos en lá capilla, en el refectorio, en el estudio, en el recreo, en casa, en el paseo, continuamente, de día y de noche, excepto las horas destinadas a la clase, se comprende la influencia que ejercen sobre los Seminaristas; y cuánto importa que los SACERDOTES—PRE-

FECTOS sean debidamente instruídos, piadosos y por lo mismo respetables, si se quiere que los Seminaristas sean buenos.”

La S. C. Consistorial, en la referida CIRCULAR, dice muy atinadamente: “Separados los Seminarios pequeños de los mayores, se ofrece la dificultad de proveer de prefectos las secciones de los menores. En algunas diócesis se ha solucionado esta dificultad con la aprobación de la S. Sede, encargando ese oficio a jóvenes Sacerdotes, salidos de los Seminarios teológicos, una vez concluídos sus cursos. Esta medida, a la par que provee a la necesidad apuntada, ofrece la ventaja de disponer a los nuevos Sacerdotes a la vida pública, pasando paulatinamente de la vida retiro propia del Seminario a la de una limitada libertad de que gozarían como prefectos del pequeño Seminario. Podrían además cultivar mejor los estudios suplementarios tan útiles para la práctica del sagrado ministerio, como es el de la teología pastoral o de otras materias según el prudente juicio de los respectivos Ordinarios. Y estos, teniendo a su lado por uno o dos años a los nuevos Sacerdotes, podrán conocerlos mejor y darles más oportuna colocación conforme a sus aptitudes; ni es de callar que tendrían a sus órdenes un grupo de Sacerdotes llenos de vigor y de generosas aspiraciones que podrían aprovechar para alguna obra o necesidad especial en las parroquias de la ciudad o de las cercanías. Una sola dificultad se ha opuesto o puede oponerse a esta medida y es la necesidad de proveer urgentemente a alguna iglesia, y de satisfacer a los fieles que reclaman un párroco propio o un coadjutor residente. Mas si se considera que dar un Sacerdote perfectamente formado y seguro al cabo de un año o dos, es mucho mejor que lanzarlo en medio de los peligros del mundo, apenas acaba de ordenarse; y que las ventajas que resultan con retener por uno o dos años a los Sacerdotes en esta condición de formación transitoria son inmensamente mayores que la conveniencia de proveer seguida a plazas u oficios vacantes, no hay lugar a duda que, en cuanto sea posible, conviene atenerse a este consejo; y más teniendo en cuenta que la provisión se difiere por uno o dos años, y una vez que se haya establecido el sistema, no resultará ya pesado. Se recomienda a los Revmos. Ordinarios que los adopten de la manera y con las acomodaciones que creyesen oportunas o necesarias.

De lo funesto que son para las almas y vocaciones las prolongadas VACACIONES DE FIN DE AÑO en la familia nos cerciora una dolorosa experiencia. Por eso el S. P. León XIII en su Encíclica PATERNAE (18 de Sept. de 1899) ordenó: “Nec arbitrium relinquatur suae cuique ipsorum (alumnorum) adeundae familiae; multa enim pravitatis exempla manent incautos; quo fit ut, in iuveniles cupiditates proni, aut ab incepto deterreantur, aut Sacerdotes futuri sint offensionis populo.”

Para orillar, pues, tales peligros, el mismo S. P. León XIII en la mencionada encíclica, decía: “Vitandi periculi ratio suadet ut comparetur alumnis rusticatio ad feriandum”.—La S. C. Consistorial en su referida CIRCULAR se inspiraba en estas consideraciones y criterios diciendo: “Es de suma importancia que los Seminarios menores y mayores tengan una finca de campo y que se abrevien lo más que sea posible las vacaciones en familia. En tiempos idos cuando las vacaciones eran mucho más limitadas, la vuelta a la familia podía resultar menos peligrosa, pero hoy con tres y más meses de vacaciones escolares, con la libertad tan grande de usos y costumbres introducida en la sociedad y en las familias, con la difusión de libros y periódicos perniciosos, una permanencia libre y prolongada de los alumnos en sus pueblos les es dañosa y amenudo fatal. Concedidos, pues, según la prudente discreción de los Revmos. Ordinarios, 10 o 15 días a los alumnos para que vean a sus padres y parientes, vuelvan al Seminario o la casa de campo, en donde se les proporcionará manera de recrearse honestamente para que con más ánimo reanuden sus estudios en el siguiente año, procurando que no abandonen enteramente ni dejen de cultivar con el mismo amor las prácticas de piedad.” Los Revmos. Ordinarios no omitirán de recomendar al solícito cuidado y vigilancia del Párroco respectivo o de otro respetable Sacerdote, los alumnos que debieran, por algún tiempo volver al seno de la familia.

PARTE II.—FORMACION INTELECTUAL.

VI. No sólo la piedad, sino también la INSTRUCCION ha de referirse exclusivamente al fin para que fueron instituidos los Seminarios, como que FINIS MENSURA MEDIORUM. Esa prescripción aparece en la citada CIRCULAR de la S. C. Consistorial: “Las escuelas serán sólo para Seminaristas o as-

pirantes al estado eclesiástico, . . . porque las clases del Seminario, aun las del curso de latinidad y filosofía deben tener un carácter y forma peculiar según las exigencias de quienes aspiran al sacerdocio.”—Y para que las clases tengan ese carácter y orientación, conviene fijar la atención sobre el METODO de ENSEÑANZA y principalmente sobre el PROGRAMA de ESTUDIOS.

a) METODO DE ENSEÑANZA.—El maestro que se propone cumplir fielmente su cometido, observará todas las normas sugeridas por un criterio sano y probadas con la experiencia, como son las que miran a la forma precisa y clara de la exposición, el desenvolvimiento progresivo de las asignaturas, los ejercicios prácticos, las repeticiones diarias y periódicas de lo que se ha explicado, las disputaciones entre alumnos tan recomendadas por S. Carlos Borromeo y el B. Gregório Barbarigo. Además no olvide jamás que la escuela debe ser aun mismo tiempo palestra de doctrina y de virtud. Por aquella unión y dependencia mútua que la filosofía reconoce en el espíritu humano entre la inteligencia y la voluntad, no es posible separar la instrucción de la educación: la instrucción tiene naturalmente una finalidad educativa. Y si tal obligación es propia de todo maestro, mucho más lo será del que enseña en los Seminarios. El S. P. León XIII escribiendo a los Obispos y Clero de Francia, así se expresaba en este particular: “Los Sacerdotes que bajo vuestra dirección trabajan para la formación de la juventud llamada a alistarse en la milicia sacerdotal, nunca meditarán bastante delante de Dios, la importancia extraordinaria de la misión que les encomendais. Pues no se trata tan sólo de que enseñen a esos jóvenes los elementos de las letras y ciencias humanas. Esta es la menor parte de su oficio. Es preciso que su atención, su celo, su abnegación sean incesantemente vigilantes y activos, así para examinar bajo la mirada y luz de Dios, las almas de los jóvenes y los indicios manifiestos de la vocación al santuario; como para excitar la inexperiencia y debilidad de sus discípulos a poner al seguro la gracia preciosa del llamamiento divino contra influencias malignas, ya externas ya internas. . . . Tendrán presente que no han de preparar para terrenas funciones, por más legítimas y honrosas que sean, a los jóvenes de quienes educan la inteligencia, el corazón, el carácter.

La Iglesia se los ha confiado, para que puedan ser algún día Sacerdotes, es decir misioneros del Evangelio, continuadores de la obra de Cristo, ministros de su gracia y de sus Sacramentos. Esta consideración, del todo sobrenatural, ha de penetrar y guiar incesantemente su doble acción de PROFESORES y EDUCADORES. “(Enc. DEPUS LE JOUR).—La exhortación no podía ser más autorizada ni más sabia. Hay que observar, sin embargo, que para hacer obra educativa no es necesario que cada clase se convierta en Escuela de Religión y de Moral; bastando aprovechar, según se ofreciere la oportunidad y sin esfuerzo las ocasiones que brinda la explicación de las materias para infundir en el alma de los alumnos los sublimes principios de la piedad cristiana y sacerdotal. Así educará por ej.; el Profesor de historia civil, apuntando la lucha perenne entre el bien y el mal, sus causas y consecuencias;—el Profesor de literatura, observando en la belleza del arte un reflejo de la belleza infinita, porque *INVISIBILIA DEI A CREATURA MUNDI PER EA QUAE FACTA SUNT, INTELLECTA, CONSPICIUNTUR: SEMPITERNA QUOQUE EIUS VIRTUS ET DIVINITAS* (Rom. I, 20);—el Profesor de historia natural, poniendo de relieve en todas las cosas creadas la sabiduría, poder y bondad del Creador. Maestro y educador ha sido Linneo, el cual escribió estas palabras: “Cuando desperté, Dios ETERNO, INMENSO, INFINITAMENTE SABIO y PODEROSO acababa de pasar. Lo ví de lejos y quedé profundamente admirado. Seguí las huellas de sus pasos en las obras de la creación, y por doquiera, aun en las cosas más pequeñas brilla su poder, su sabiduría, su perfección inefable. El sol y todo el sistema planetario inmenso incalculable, me aparecieron suspendidos por el Primer Motor, Causa de las causas, Gobernador y Conservador del universo. Todos los seres, pues, certifican la sabiduría divina; la belleza, la armonía, la justa proporción de las criaturas, proclaman en poder del sumo Dios” (SYST. DE LA NAT.)

b) LIBROS DE TEXTO.—Los LIBROS DE TEXTO, como todo libro que corre por las manos de los alumnos, han de ser perfectamente sanos, santamente educativos y compilados con verdadero espíritu eclesiástico: porque ellos también deben contribuir a formar el espíritu de los futuros cooperadores del Altísimo en la santificación de las almas. Por tanto no sola-

mente los libros impregnados de espíritu antireligioso y sectario y los que pertenecen a una literatura atea y materialista deben ser en absoluto excluidos de los Seminarios más aún aquellos que han dado en llamar NEUTROS no informados en los principios del Evangelio y los que de cualquier manera pueden ofrecer motivo de ofensión a la tierna virtud de los jóvenes incautos. La S. C. Consistorial en la CIRCULAR cit. de 16 de Julio de 1912, dió normas muy oportunas que deben ser rigurosamente guardadas.—Ni vale objetar que la palabra de un buen maestro basta para confutar un error o disipar un equívoco que el texto insinúa. La razón y experiencia enseñan que no hay antídoto que posea la virtud de paralizar y destruir los efectos de doctrinas venenosas, que se han propinado a las almas juveniles, incapaces de profunda reflexión y naturalmente inestables y superficiales. Sucede frecuentemente que el error aparece en forma más seductora que la verdad, y hay dudas que ninguna explicación por más completa que se la suponga, puede disipar.—Respecto a la oportunidad de tener un libro de texto, particularmente en las ciencias, nos atenemos al parecer de San Alfonso, que dice: “En las ciencias juzgo que es mejor valerse de libros más que de escritos, pues se gana en tiempo y salud” (REGL. PARA LOS SEMINARIOS.)

c) PROGRAMA DE ESTUDIOS.—EL PROGRAMA fija la EXTENSION la INTENSIDAD de las materias que hay que aprender. ¿Cuánta y cuál conviene que sea la ciencia del Sacerdote? El S. P. León XIII, en la Enc. ETSI NOS a los Obispos de Italia (15 de Febrero 1882), dice que la doctrina propia del Sacerdote debe ser “no vulgar ni mediocre, sino profunda y variada que comprenda no tan sólo las disciplinas sagradas sino además las filosóficas y los conocimientos de física e historia”,—y en la Enc. FIN DAL PRINCIPIO agrega que “el clero no ha de mantenerse extraño a los adelantos de cualquiera ciencia y por lo tanto acepte lo que de bueno y útil ofrezcan los nuevos métodos”. La reserva es clara; pero a fin de evitar confusiones nos amonesta el sabio Pontífice que el plan de estudios deberá referirse siempre a la misma idea fundamental y directiva, que es la formación de los alumnos en el espíritu y virtudes del Sacerdocio, . . . y que los estudios de los Seminaristas serán fielmente ordenados según los METODOS TRADICIONALES de

LOS TIEMPOS PASADOS" (Enc. DEPUIS LE JOUR). El alumno del Seminario debe estudiar no ya para habilitarse a un examen oficial, sino para ejercer convenientemente el ministerio pastoral. Pues bien, para el ejercicio de tan augusto ministerio, es indispensable al Sacerdote un conocimiento profundo y claro de las cosas sagradas y de las que con estas tienen estrecha relación; es además utilísimo un conocimiento suficiente de las ciencias cual conviene a una persona culta y que añada prestigio y decoro al oficio del Sacerdote.—Se comprende sin embargo, de acuerdo con el mismo buen sentido, que un programa de estudios, a pesar de estar compilado para los futuros Ministros del Santuario, CUYOS LABIOS DEBEN CUSTODIAR LA CIENCIA (Mal. II, 7), no puede abarcar todo lo que es menester y conviene saber, como si toda la ciencia debiera aprenderse en la escuela, no quedando nada para después; y que tampoco a cada asignatura puede dársele todo el desarrollo que podría tener.—Por lo cual las materias serán escogidas en orden al fin, y con tal criterio ordenadas que prevalezcan las que son indispensables a la conveniente formación intelectual de los Clérigos.—El Sacerdote MUCHO ha de saber, mas no es preciso que sepa MUCHAS COSAS. Conviene atender más a un conocimiento profundo y completo de cosas útiles que a una erudición múltiple y varia.

El criterio que se ha de seguir en la redacción de un plan de estudios en general debe aplicarse a las partes en que se divide, según los varios cursos que son los de LATINIDAD, de FILOSOFIA y de TEOLOGIA.

VII. PROGRAMA PARA EL CURSO DE LATINIDAD. En el Can. 1364 el CODIGO DE D. C. bosqueja el cuadro de materias que deben ser enseñadas en las clases INFERIORES de los Seminarios, o sea en las de Latinidad. Determina dicho Cánón que tenga el primer lugar la instrucción religiosa dada con singular esmero y en tal forma que esté al alcance de cada uno; —que los alumnos aprenden diligentísimamente la lengua latina, en particular, y la lengua vulgar; que respecto a las demás asignaturas se enseñe lo que conviene según la común cultura de todos y la condición de los clérigos en la región en que deberán ejercer el sagrado ministerio. Estas materias pueden ser las

mismas que actualmente se enseñan, esto es, la Historia y Geografía, las Matemáticas, la Historia Natural y alguna otra que el Obispo juzgare útil para sus clérigos. Después de la Doctrina e Historia Sagrada, la LITERATURA, especialmente la latina y la patria, debe tener genuina y constante preponderancia: el plan de enseñanza ha de ser preferentemente LITERARIO, es decir, proponerse como objeto la disciplina del pensamiento y de la expresión del pensamiento que es la palabra oral y escrita. Esta primacía de las letras sobre las demás asignaturas tiene su explicación no solamente en las exigencias del ministerio eclesiástico, sino también en la eficacia que las letras ejercen en la formación intelectual de los jóvenes en cuanto la lengua latina concurre eficazmente al perfeccionamiento de la facultad de pensar, disponiendo así al estudio de las ciencias filosóficas y teológicas.

En los grados inferiores de latinidad, al estudio metódico y graduado de las dos gramáticas latina y del lenguaje pátrio (estudio facilitado con reglas claras, precisas, confirmadas con ejemplos) únase el estudio de los clásicos apropiados a la edad y al curso de los alumnos.—Para la lengua latina, además de los clásicos paganos (textos expurgados) sean adoptados los mejores entre los escritores cristianos, como lo han recomendado los Sumos Pontífices (Pío IX, Enc. INTER MULTIPLICES, 21 de Marzo de 1853; León XIII, carta al Obispo de Namur, 29 de Mayo 1901). En la lectura y explicación de los clásicos conviene llamar la atención en particular sobre la aplicación de las reglas gramaticales y la propiedad de la palabra y frase.—La enseñanza de dichas lenguas sea despojada de toda superfluidad de erudición histórica y filológica; siendo necesario insistir en el método práctico de lectura, de composiciones (el argumento se sacará de los mejores escritores cristianos y de los clásicos), de versiones y ejercicios de memoria.—En los grados superiores se intensificará el estudio gramatical y del estilo de ambas lenguas: los alumnos serán guiados a saborear los clásicos y por medio de composiciones en prosa y en verso, a escribir con corrección y elegancia. Se comenzará también el estudio del griego y se seguirá aprendiendo más con la práctica que con teorías filológicas.

Las demás materias se enseñarán en aquella proporción que

demanda el fin señalado en el Código, quedando supeditadas a las principales de manera que haya unidad en el plan de estudios, como hay unidad en el fin. El estudio de la Historia ha de resultar fácil y agradable: después de presentada una idea general, háganse figurar pocos personajes de los más influyentes de la época y pocos hechos los más salientes, agrupados al redor de dichos personajes, evitando la conglomeración excesiva de nombres y fechas. Enséñese la Geografía más con los mapas que con los libros. Las Matemáticas se enseñarán de una manera elemental; pues la Aritmética razonada, el Algebra y la Geometría más bien pertenecerían al curso Filosófico, donde se aprenderían con menos gasto de energías y tiempo y con mayor provecho. Dígase lo mismo de la Historia Natural, bastando aprender las nociones elementales, para no distraer la aplicación de los alumnos de las materias principales. Siguiendo estas normas, la mente de los jóvenes al llegar al término del curso de LATINIDAD, estará preparada para los estudios superiores.

VIII. PROGRAMA PARA EL CURSO FILOSOFICO.—

El Cánón 1365 del CODIGO DE D. C. ordena que los alumnos deben atender al estudio de la Filosofía racional y de las ciencias afines al menos por dos años íntegros. El CODIGO, por ser universal, mira a lo substancial y presenta un programa MINIMO sea respecto a las materias sea respecto a la duración, dejando lo que fácilmente se sobrentiende o lo que es menos necesario.—El curso filosófico en los Seminarios de Italia comprende además del Catecismo superior y la Apologética (S. C. Consistorial CIRC. cit.), la Filosofía racional con las demás ciencias, la literatura y la historia civil, para lo cual se necesitan tres años.—La Filosofía racional tiene sus partes y son la Lógica, la Metafísica general, la Cosmología, la Psicología, la Teodicea, la Etica con el Derecho natural; las otras ciencias son especialmente las Matemáticas, la Físicas y la Historia Natural; la Literatura comprende el latín, la lengua vulgar y el griego.—Salta a la vista que el curso FILOSOFICO continúa y completa el desarrollo gradual y harmónico comenzado en las primeras clases del curso de latinidad; pues con el estudio de la Literatura y de la Lógica se perfecciona la facultad de pensar y razonar; y con el estudio de las demás partes de la Filosofía y de las cien-

cias, se llega a investigar las razones de todo el universo, desde las más accesibles a las más elevadas, y por ese camino se adquiere el hábito de la ciencia.—Por tanto el curso filosófico tiene un carácter CIENTIFICO; y este carácter debe mantenerlo siempre, aun tratándose de Literatura e Historia civil. No está de más repetir que este curso debe preparar para el estudio de la Teología y ser ordenado al fin altísimo, que es la formación de los Ministros de Cristo.—

La Filosofía racional mantendrá en el plan de estudios el primado que le corresponde: ella es la verdadera ciencia del hombre. La Filosofía que en verdad merece este nombre, es la tradicional, la Escolástica, la que cultivada por los Santos Padres, ha alcanzado por el genio del Angel de las Escuelas tal grado de perfección que no será posible acaso alcanzar, mucho menos superar.—Las ventajas que la Filosofía Escolástica aporta al estudio de la Teología revelada, las enumera con admirable elevación de pensamiento y elegancia de lenguaje el S. P. Leon XIII en su Encíclica AETERNI PARTIS.—Las prescripciones de este Pontífice respecto a la enseñanza de la Escolástica, MAGISTROS S. THOMA, son perentorias. He aquí sus palabras: “Doctrinam Thomae Aquinatis studeant magistri, a Vobis intelligenter lecti, in discipulorum animos insinuare, eiusque prae ceteris soliditatem atque excellentiam in perspicuo ponant. Eamdem Academiae a Vobis institutae, aut instituendae, illustrent ac tueantur, et ad grassantium errorum refutationem adhibeant.” (Enc. AETERNI PATRIS). Aun más explícitas son las disposiciones del S. P. Pío X: “Volumus probeque mandamus ut PHILOSOPHIA SCHOLASTICA studiorum sacrorum fundamentum ponatur. Quod rei caput est, Philosophiam Scholasticam, quam sequendam praescribimus eam praecipue intelligimus quae a Sancto Thoma Aquinate est tradita; de qua quidquid a Decessore Nostro sancitum est, id OMNINO VIGERE volumus et, qua sit opus, instauramus et confirmamus, stricteque ab universis servari iuvemus. Episcoporum erit, sicubi in Seminariis neglecta haec fuerint, ea ut in posterum custodiantur urgere atque exigere... Magistros autem monemus ut rite hoc teneant: AQUINATEM DESERERE, PRAESERTIM IN RE METHAPHYSICA, NON SINE MAGNO DETRIMENTO ESSE” (Enc. PASCENDI, 8 de Septiembre 1907; cf. Motu proprio DOCTRIS ANGELICI,

29 de Junio 1914). Y Benedicto XV en su Motu proprio NON MULTO POST, 31 de Diciembre de 1914, hablando de la Academia Romana de S. Tomás, se expresa en estos términos: "Nos vero, cum, aequae ac Decessores Nostri, persuasissimum habeamus de illa tantum philosophia Nobis esse laborandum quae sit SECUNDUM CRISTUM (Colos., II, 8), ac propterea IPSIUS PHILOSOPHIAE STUDIUM AD PRINCIPIA ET RATIONEM AQUINATIS OMNINO EXIGENDUM ESSE, ut plena sit, quantum per humanam rationem licet, explicatio invictaque defensio traditae divinitus veritatis, hanc S. Thomae Academiam, non minus quam illis, Nobis esse curae volumus appareat."

Estas disposiciones son confirmadas en el CODIGO DE DERECHO CANONICO.—

En el primer año se enseñara la Lógica y la Metafísica general; en el segundo la Cosmología y la Psicología, en el tercero la Teodicea y la Etica con el Derecho Natural, y no se omitirá la Historia de la Filosofía.—El profesor, en sus explicaciones, siga el método ESCOLASTICO que resulta el más claro de todos el más lógico y eficaz porque es muy a propósito para disciplinar la mente; procure que todos entiendan al lenguaje de la escuela, explicando sus términos, distinciones y axiomas, para que todos comprendan la verdad y excelencia de aquella que ha sido llamada FILOSOFIA DEL SENTIDO COMUN.—Explique convenientemente los altos e inmutables principios de la Metafísica y cómo aplicarlos a la solución de los más importantes problemas y a la confutación de los errores más perniciosos; y, cuando la ocasión se ofrece, ilustre las verdades racionales con las verdades experimentales poniendo de relieve la perfecta consonancia entre unas y otras.

La clase sea en latín, según ha ordenado la S. C. de los Estudios en su carta VEHEMENTER de 31 de Julio de 1908, basada en precedentes disposiciones del S. P. Leon XIII. Lo cual no quita que el Profesor cuando lo crea oportuno y después de hecha la explicación en latín, vierta sus conceptos en lengua vulgar para que los menos expertos entiendan mejor.

El estudio de la Filosofía racional deberá ser acompañado del de las ciencias, como las Matemáticas, la Física, la Astronomía, las Ciencias Naturales (Geología, Mineralogía, Botánica, Zoología. El estudio de estas ciencias integra el estudio de la

Filosofía, ya porque las ciencias están íntimamente enlazadas (como que las causas próximas están subordinadas a las supremas) ya porque la inteligencia del jóven se va haciendo al método de argumentación, observación y reflexión. El S. P. León XIII recomendó repetidas veces el estudio de las ciencias FÍSICAS y NATURALES, señalando los justos límites—En la Encíclica DEPUIS LE JOUR dice así: “Hoy más que nunca los alumnos de los pequeños y grandes Seminarios no han de omitir el estudio de las ciencias físicas y naturales. Tal estudio es indispensable; pero debe hacerse con la debida proporción y medida. En los cursos de tales ciencias, los profesores no han de creerse obligados a exponer las casi innumerables aplicaciones de las ciencias físicas y naturales a los diferentes ramos de la humana industria. Bastará que los alumnos conozcan con exactitud los GRANDES PRINCIPIOS y las CONCLUSIONES SUMARIAS, para estar preparados a resolver las objeciones que los incrédulos presumen sacar de estas ciencias para oponerlas a las enseñanzas de la Revelación.” (cfr. Enc. ETSI NOS, 15 de Febrero de 1882; Breve Inter graves, 1 de Mayo de 1894).—Las Matemáticas enséñense de una manera práctica. En la Física prefiriérase ordinariamente el método DESCRIPTIVO, unido al que llaman EXPERIMENTAL, sin descuidar la exposición de los principios o de las causas de que se originan los fenómenos. La enseñanza de la Historia Natural sea IMPARTIDA con el método de OBSERVACION, y cuide el maestro de explicar debidamente aquellas conclusiones que ofrecen un aspecto práctico o están enlazadas con las verdades de razón y fé.

En la Zoología pónganse de relieve las nociones FISIOLÓGICAS acerca de las funciones del cerebro, que son indispensables para explicar el nexo de las facultades sensitivas con las intelectuales, especialmente en orden al origen de las ideas.

La literatura griega, latina y pátria, si bien ha de tenerse parte también en este curso, ocupará un puesto muy secundario, pues el curso de Filosofía ha de ser preferentemente científico. Por tanto se le asignará algún día de la semana o alguna hora del día al perfeccionamiento literario y también al estudio de la Historia civil, con tal que eso se haga en conformidad de los criterios filosóficos. Sean, pues, razonados los preceptos de

literatura; en la lectura de los clásicos se tendrá en cuenta no tanto la crítica filológica cuanto la precisión y profundidad de los pensamientos, la naturalidad de las expresiones y de los sentimientos, la proporción de las partes entre sí y con el todo. Conviene insistir siempre en los ejercicios de memoria y en las composiciones cuyo tema serán de ordinario una cuestión o problema filosófico. En las versiones se cuidará que el pensamiento revista forma y expresión conforme a la índole de cada lengua.—Tampoco en el curso filosófico se omitirá la lectura de los mejores entre los Padres y escritores cristianos, latinos y griegos, según las recomendaciones del S. P. León XIII (Carta PLANE QUIDEM al Card. Vicario, 20 de Mayo de 1885; Enc. Depuis le jour).—A la historia civil désele una interpretación filosófica atendiendo más al conjunto de los hechos que a la narración muy detallada de los mismos, a su concatenación, sujetándolas a aquella Providencia soberana que lo rige y gobierna todo, según sus admirables designios y etenos decretos.

IX. PROGRAMA PARA EL CURSO TEOLOGICO.—El Cánón 1365 (§§ 2 y 3) dice: “El curso teológico sea de al menos cuatro años enteros, y, además de la TEOLOGIA DOGMATICA y MORAL, comprenderá el estudio de la S. ESCRITURA, de la HISTORIA ECLESIASTICA, del DERECHO CANONICO, de la LITURGIA, de la ELOCUENCIA SAGRADA y del CANTO ECLESIASTICO. Déense también las lecciones de TEOLOGIA PASTORAL, integradas con ejercicios prácticos sobre la manera de enseñar el CATECISMO, de administrar el Sacramento de la Penitencia, de visitar los enfermos, de asistir a los moribundos.” A esas materias pueden agregarse como subsidiarias el GRIEGO BIBLICO, la LENGUA HEBRAICA, la PATRISTICA, la ARQUEOLOGIA y el ARTE SACRO.—La Teología Dogmática y Moral, la Sagrada Escritura, el Derecho Canónico y la Historia Eclesiástica son consideradas como materias PRINCIPALES; las otras son SECUNDARIAS o COMPLEMENTARES. Las PRINCIPALES deben ser enseñadas en todos los Seminarios, en los cuales hay el curso de Teología; y a cada una se destinará el tiempo conveniente según sea su importancia. Respecto a las SECUNDARIAS para determinar cuáles y en qué proporción convendrá que figuren en el plan de estudios,

se seguirá un criterio distinto según la importancia del Seminario; pues se comprende que no se puede pretender de un Seminario diocesano lo que conviene al regional o interdiocesano, especialmente si tiene el privilegio de conferir los grados. Así mismo es de advertir que las mismas asignaturas que son necesarias e indispensables para el ministerio sacerdotal, no pueden tener en un curso de cuatro años sino un desarrollo **ELEMENTAL**. En la Enc. **DEPUIS LE JOUR**, el S. P. León XIII después de haber dicho que las ciencias sagradas son, rigurosamente hablando, la Teología Dogmática y la Teología Moral, la Sagrada Escritura, la Historia Eclesiástica y el Derecho Canónico, añade: “Estas son las ciencias propias del Clero. En el Seminario durante los años del Curso de Teología recibe una **PRIMERA INICIACION**; su estudio sin embargo deberá continuarse toda la vida.” De consiguiente al profesor le toca, no ya tratar de una manera completa algunas cuestiones por más importantes que sean, agotando el argumento; sino explicar toda la materia señalada en el Programa en el tiempo designado, y excitar en los discípulos el deseo de completar con un trabajo personal, las deficiencias que forzosamente ha de haber en la clase. Lo que más importa es que la enseñanza de las varias asignaturas tenga una finalidad práctica, esto es prepare para el ejercicio del ministerio pastoral y esté al alcance de los estudiantes de **MEDIANA** capacidad y cultura, sin dejar empero de abrir camino a más amplias investigaciones a los talentos más escogidos:—Los tratados **FUNDAMENTALES** de la **DOGMA-TICA** y Moral, y los Prolegómenos a la Sagrada Escritura, a la Historia Eclesiástica, al Derecho Canónico han de estudiarse necesariamente en el primer año del curso.

a) “La **TEOLOGIA (DOGMATICA)** es la **CIENCIA DE LAS COSAS DE FE**. Ella se surte—dice el Papa Sixto V—en esas fuentes perennes que son las Santas Escrituras, las decisiones de los Pontífices, los decretos de los Concilios” (Const. **TRIUMPHANTIS JERUSALEM**). La Teología, que según el método empleado en su estudio, llámase **POSITIVA**, o **ESPECULATIVA** o escolástica, no se limita a proponer las verdades que han de creerse; sino que investiga su fondo, descubre sus relaciones con la razón humana y con el concurso de la verdadera Filosofía, las explica, desenvuelve y propone según lo exigen la

defensa y propagación de la Fé. Con mucha razón el mismo Sixto V (Const. cit.) llama la Teología (entiéndase especialmente la ESCOLASTICA) un DON DEL CIELO, y manda que sea mantenida y cultivada en las escuelas con sumo esmero, como la que es de MAYOR PROVECHO para la Iglesia," (León XIII Enc. *Depuis le jour*).

Para los Institutos que gozan del privilegio de conferir los grados académicos, el texto es la SUMA TEOLOGICA de Sto. Tomás, integrándola con otro libro que contenga la parte POSITIVA y el orden lógico de las cuestiones (Motu proprio DOCTORIS ANGELICI de Pío X, 29 de Junio de 1914; Decreto de la S. C. De Seminarios) deberá fijarse el curso segun el método, los principios y la doctrina del mismo S. Doctor (Motu proprio DOCTORIS ANGELICI; CODIGO de D. C., Can. 1366, § 2).

Sin embargo ambos métodos POSITIVO y ESCOLASTICO sean empleados, y armonizados de suerte que el uno no resulte de detrimento para el otro (Enc. PASCENDI del S. P. Pío X). Acostumbre el Profesor a sus alumnos a los términos y fórmulas escolásticas traduciéndolas y explicándolas en el lenguaje moderno; exponga las grandes verdades de la Fé con toda claridad y precisión, muestre el enlace o concordancia que existe entre ellas, haga ver sus aplicaciones a la vida cristiana y al ejercicio del ministerio, y la vanidad de las objeciones de los incrédulos.—La enseñanza sea conforme al método escolástico y explicada en latín.

b) El estudio de la S. ESCRITURA tiene por objeto la inteligencia de la palabra de Dios escrita. Es el más necesario, pues la Sagrada Escritura es una de las fuentes principales de la Revelación sobrenatural y por ende, como dijo el S. P. León XIII, es el ALMA de la misma Teología (Enc. PROVIDENTIS-SIMUS DEUS, 18 de Noviembre de 1893). El S. P. Pío X no contento con aprobar todas las disposiciones dadas en esta materia, formuló otras normas sapientísimas en su Carta QUONIAM IN RE BIBLICA, 27 de Marzo de 1906, de las cuales se señalan aquí las principales.—La Sagrada Escritura deberá enseñarse con grande espíritu de piedad y con el principal objeto de infundir en el ánimo de los alumnos los verdaderos principios de la Teología, y de la Moral y Ascética; y los alumnos a su vez, dedíquense a este estudio con singular afecto, reverencia

y humildad. Cuide el Profesor de hacer conocer y amar TODOS los libros sagrados siguiendo en la exposición, a ser posible, el orden cronológico. No omita la INTRODUCCION CRITICA, ni aquellas cuestiones que por razón de las objeciones de los adversarios revisten particular importancia, como son por ej. la que se refiere al origen del Pentateuco, y la del autor del cuarto Evangelio etc.

Con todo al ARGUMENTO y al CONTENIDO se dará más importancia, conforme al fin que el Espíritu Santo ha tenido al inspirar la Escritura (II TIM., III, 16); y se pondrán de relieve los ejemplos sublimes de virtud, y las profundas enseñanzas.—Y, pues la EXEGESIS debe restringirse a pocos libros, del VIEJO TESTAMENTO se expondrán sumariamente la LEY DE MOISES, se explicarán los PRINCIPALES VATICINIOS relativos al Mesías y a su obra redentora, y se interpretarán algunos Salmos, señalando a los alumnos normas y criterios para interpretar los demás,—y del NUEVO TESTAMENTO serán objeto de especialísimo estudio los Santos EVANGELIOS y las CARTAS APOSTOLICAS.—En la EXEGESIS habrá de tener siempre en cuenta el profesor las conclusiones dogmáticas y las decisiones de la Santa Sede y consultará con preferencia los comentarios de los Santos Padres y Doctores de la Iglesia; porque nadie mejor que ellos por razón de su ciencia y santidad eminentes supo sondear los secretos de la sabiduría divina.—La clase se dará en latín y el fin es el mismo siempre: FORMAR VERDADEROS PASTORES DE ALMAS.

c) Respecto al estudio de la TEOLOGIA MORAL, he aquí lo que dice S. Alfonso: “Es deber precípua de los Obispos cuidar que los jóvenes en el Seminario sean instruídos en la Teología moral, a fin de poder escoger entre ellos los sujetos más idóneos para cultivar sus diócesis; de no hacerlo así resultará que los mismos poco la estudiarán una vez salidos del Seminario, y el Prelado llorará más tarde (he visto a más de uno llorar) por no tener sacerdotes a quienes confiar las confesiones y cura de almas. La mayor ventaja que un Obispo debe esperar del Seminario es llegar a tener confesores y párrocos” (Reglam. para Seminarios). Está de más repetir aquí que S. Alfonso es el Doctor que puede seguirse con toda seguridad especialmente en las cosas de Moral. El Papa Pío IX en su carta Apostólica

de 7 de Julio de 1871, dice que S. Alfonso, "in Dei gloriam spiritualemque hominum salutem unice intendens, plurimos libros conscripsit, sacra eruditione et pietate refertos, sive inter implexas Thologorum tum laxiores tum rigidiores sententias ad tutam muniendam viam per quam Christifidelium animarum moderatores inoffenso pede incedere possent, sive ad clerum informandum, instituendum." También la clase de Teología moral deberá darse en latín.—En estas lecciones procure el Profesor referirse, cuando se ofrezca la ocasión, a las nociones FUNDAMENTALES de SOCIOLOGIA, conforme a las prescripciones del S. P. Leon XIII, y no deje de exponer y confutar las teorías disolventes del COMUNISMO.—Complemento de la Moral es la TEOLOGIA ASCETICA y MISTICA indispensable para la dirección de las almas.

d) El CODIGO de D. C. (Can. 1365, § 3) marca el programa de las lecciones de TEOLOGIA PASTORAL. Es de todo punto necesario que nuevos sacerdotes, antes de abandonar el Seminario, sean instruídos PRACTICAMENTE, acerca de la administración de Sacramentos, la predicación de homilias, explicación del Catecismo a los niños y adultos, asistencia de los moribundos.—El Profesor de Teología Pastoral podría dar también lecciones de ELOCUENCIA SAGRADA, explicando e inculcando las normas contenidas en el decreto de 28 de Junio de 1917 de la S. C. Consistorial.

e) El estudio del DERECHO CANONICO completa y perfecciona el estudio de la teología, pues no son sino prácticas aplicaciones de la Teología las que el Derecho ofrece acerca del gobierno de la Iglesia, la administración de las cosas santas, los derechos y deberes de sus ministros, el uso de los bienes temporales de que ella no puede prescindir en el desempeño de su misión. (cfr. Enc. Depuis le jour).—El Derecho Canónico deberá enseñarse a manera de INSTITUCIONES, esto es haciendo una exposición breve y ordenada de las prescripciones contenidas en el CODIGO con aquellas nociones y principios, que comúnmente han sido recibidos en esta ciencia. La enseñanza del Derecho se propone como fin que los alumnos, al terminar el curso teológico, tengan un conocimiento suficiente de cada una de las partes del CODIGO, especialmente de las que están más relacionadas con el ministerio sacerdotal. Conviene no omitir las ne-

cesarias referencias a la legislación civil.—Servirá como introducción a este estudio, un breve y jugoso tratado de DERECHO PUBLICO ECLESIASTICO, en que se expongan con claridad los poderes de la Iglesia y su posición jurídica frente al Estado.—En los Seminarios, que cuentan con una Facultad jurídica con el privilegio de conferir grados, es necesario observar lo que ha sido mandado por esta misma Congregación en los dos decretos de 7 de Agosto de 1917 y de 31 de Octubre de 1918, publicados en ACTA APOSTOLICAE SEDIS 1 de Septiembre de 1917 y 2 de Enero de 1919.

f) “Respecto a la HISTORIA ECLESIASTICA según ordena la S. Congregación Consistorial (Circular cit.)—no descuide el maestro que, sea en la enseñanza moral sea en los textos, resalte la parte sobrenatural, que es real, esencial e indispensable elemento de la vida y fastos de la Iglesia, sin el cual la Iglesia misma resulta incomprendible: ni prescinda en la narración de los acontecimientos de aquellas consideraciones altísimas y filosóficas a las cuales se elevaron S. Agustín, Dante y Bossuet, que hacen ver la justicia y providencia de Dios en medio de los hombres y la continúa asistencia del Señor sobre su Iglesia” (cfr. Breve SAEPENUMERO de León XIII 18 de Agosto de 1883; Enc. DEPUIS LE JOUR).

g) De suma importancia es también el estudio de la SA-GRADA LITURGIA para preparar los alumnos al ejercicio de las funciones sacerdotales. Comprende dos partes: la PRACTICA y la DOCTRINAL. La primera enseña los ritos y ceremonias tanto en general, como en particular en orden a una determinada solemnidad; la segunda investiga el origen, el desarrollo, la razón, el significado de cada solemnidad y del conjunto de todas, de donde nace el magnífico AÑO LITURGICO, expresión viva de fé y esperanza, alimento y ejercicio de caridad y de la más genuina, sencilla y sobrenatural piedad. La primera parte puede y debe comenzar a enseñarse en los cursos de Latinidad y Filosofía; pero la segunda tiene su lugar en el curso de Teología. Este estudio a más de acrisolar e iluminar la piedad de los alumnos, resulta de mucha utilidad para una inteligencia más exacta y fecunda de los dógmas, según lo confirma el adagio, LEX ORANDI LEX CREDENDI; y los fieles que no pueden dedicarse a estudiar, sacarán provecho en su vida cristiana

si la voz del pastor les hace gustar los encantos del cielo litúrgico de la Iglesia Católica.

X. LOS EXAMENES Y LA ADMISION.—De mucha utilidad son los exámenes dados con mucha seriedad y justo rigor en el Seminario para añadir eficacia a la enseñanza y ofrecer garantías de aprovechamiento en los estudios. Por regla general, ningún alumno puede ser promovido a una clase o curso superior, sin preceder el examen y la aprobación en su propio Instituto. El joven que solicita su ingreso en el curso de Latinitad, deberá presentar el certificado del curso anterior y probar su idoneidad mediante un examen. Además ninguno puede ser admitido al primer año del curso filosófico si no ha cursado regularmente las clases de Latinitad y dado los exámenes respectivos; ninguno en fin puede ser recibido en el curso teológico si no ha cursado los tres años (o PRO MINIMO dos años) del curso filosófico y tenido la aprobación en los exámenes.

Estas normas examinadas por los Emms. Cardinales, miembros de esta S. Congregación, y aprobadas por el Santo Padre, se remiten a los Revmos. Ordinarios, para que debidamente practicadas contribuyan a que los Seminarios alcancen su fin altísimo, dando a la Iglesia Sacerdotes que por su virtud y doctrina sean de verdad SAL TERRAE ET LUX MUNDI.

Dada en Roma en la Secretaría de la S. C. De los Seminarios y de las Universidades de Estudios, Abril 26 de 1920.

GAETANO CARD. BISLETI, *Prefecto.*



Canones del Código

RELATIVOS A LOS SEMINARIOS

(TRADUCCION PARTICULAR)

Canon 1.352.—Es derecho propio y exclusivo de la Iglesia instruir a aquellos que desean consagrarse a los ministerios sagrados.

Canon 1.353.—Cuiden los Sacerdotes, principalmente los Párrocos, apartar con particular solicitud de los contagios del siglo a los niños que muestren indicios de vocación eclesiástica; infórmenlos en la piedad, imbúyanlos y fomenten en ellos el germen de la divina vocación.

Canon 1.354.—§ 1. Cada diócesis tenga en lugar conveniente, elegido por el Obispo, un Seminario o colegio en el cual se instruya a cierto número de jóvenes para el estado clerical, según el modo de las facultades y la amplitud de la diócesis.

§ 2. Hay que procurar que, principalmente en las diócesis mayores, se erijan dos Seminarios, el menor para los niños que han de ser imbuídos en la ciencia de las letras, y el mayor para los alumnos que cursen Filosofía y Teología.

§ 3. Si no puede constituirse seminario diocesano, o no puede instruirse convenientemente en el seminario ya constituido, principalmente en las disciplinas filosóficas y teológicas, envíe el Obispo a los alumnos a otro Seminario, a no ser que se haya constituido con autoridad apostólica un Seminario interdiocesano o regional.

Canon 1.355.—Si faltan rentas propias para la constitución del Seminario y la sustentación de los alumnos, puede el Obispo:

1.o Mandar a los Párrocos y a otros Rectores de iglesias aun exentas que hagan cuestuación para este fin en la iglesia en determinados tiempos.

2.o Imponer tributo o tasa en su diócesis.

3.o Si esto no basta, aplicar al Seminario algunos beneficios simples.

Canon 1.356.—§ 1. Al tributo en favor del Seminario están sujetos, sin apelación posible, y reprobando toda costumbre contraria y abrogando cualquier privilegio contrario, la mesa episcopal, todos los beneficios, aun regulares y de derecho de patronato; las parroquias o cuasi parroquias, aunque no tengan otras rentas que las oblaciones de los fieles; los hospitales erigidos por autoridad eclesiástica; las cofradías erigidas canónicamente y las fábricas de las iglesias, si tienen sus rentas; cualquier casa religiosa aun exenta, a no ser que viva de solas limosnas o tenga en la actualidad en ella colegio de alumnos o de maestros para el bien común de la Iglesia.

§ 2. Este tributo debe ser general y de la misma proporción para todos, mayor o menor según la necesidad del Seminario, pero que no exceda del 5 por 100 anual de la renta, el cual se ha de disminuir conforme aumenten las rentas del Seminario.

§ 3. La renta sujeta a tributo es aquella que, deducidas cargas y expensas necesarias, sobre al año; ni deben computarse en aquella renta las distribuciones cotidianas, o si todos los frutos del beneficio consisten en las distribuciones, la tercera parte de ellas; ni las oblaciones de los fieles, ni, si todas las rentas de la parroquia consisten en las oblaciones de los fieles, la tercera parte de ellas.

Canon 1.357.—§ 1. Al Obispo corresponde decretar todas y cada una de aquellas cosas que parezcan necesarias y oportunas para la recta administración, régimen y provecho del Seminario diocesano, y procurar que se guarden ellas fielmente, salvas las prescripciones dadas por la Santa Sede para casos particulares.

§ 2. Principalmente tenga ansia el Obispo en visitar frecuentemente por sí mismo el Seminario, vigilar cuidadosamente la enseñanza, ya literaria y científica, ya eclesiástica, que se da a los alumnos, y procurarse informe lo mas completo posible de de la índole, piedad, vocación y aprovechamiento de los alumnos, principalmente con ocasión de las sagradas Ordenes.

§ 3. Cada Seminario tenga sus leyes aprobadas por el Obispo, en las cuales sean enseñados qué deben hacer y qué observar, lo mismo los que son educados en el mismo Seminario para esperanza de la Iglesia, como los que se ocupan en la educación de éstos.

§ 4. Todo el régimen y administración del Seminario in-

terdiocesano o regional se rige por las normas establecidas por la Santa Sede.

Canon 1.358.—Se ha de procurar que en cada Seminario haya un Rector para la disciplina, maestros para la instrucción, un ecónomo para procurar el arreglo familiar, distinto del Rector, dos, al menos, confesores ordinarios y el Director espiritual.

Canon 1.359.—§ 1. Constitúyanse para los Seminarios diocesanos dos Consejos, uno para la disciplina y otro para la administración de las cosas temporales.

§ 2. Ambos Consejos los forman dos Sacerdotes elegidos por el Obispo, después de oído el Cabildo; pero se excluyen el Vicario general, los familiares del Obispo, el Rector del Seminario, el Ecónomo y los Confesores ordinarios.

§ 3. El oficio de los consejeros dura por seis años y no serán destituidos sin grave causa; mas podrán ser reelegidos.

§ 4. El Obispo debe oír a los consejeros en los negocios de mayor importancia.

Canon 1.360.—§ 1. Dejando firme el prescrito canon 891, elíjanse para el cargo de Rector, de Director espiritual, de Confesores y de Maestros del Seminario, Sacerdotes distinguidos no sólo en doctrina, sino también en virtudes y prudencia, los cuales puedan aprovechar con la palabra y el ejemplo a los alumnos.

§ 2. Todos deben obedecer en el cumplimiento de sus propios cargos al Rector del Seminario.

Canon 1.361.—§ 1. Aparte de los Confesores ordinarios designense otros Confesores a los cuales puedan libremente acercarse los alumnos.

§ 2. Si esos Confesores moran fuera del Seminario y un alumno llama a alguno de ellos, llámelo el Rector sin inquirir de modo alguno la razón de la petición y sin demostrar que lo lleva a mal; si habitan en el Seminario, puede acercarse a ellos libremente el alumno, salva la disciplina del Seminario.

§ 3. Cuando se trate de un alumno que ha de ser admitido a las Ordenes o ha de ser expulsado del Seminario, no se indague nunca el parecer del Confesor.

Canon 1.362.—Las rentas del legado para la formación de clérigos pueden aplicarse a los alumnos recibidos legitimamente en el Seminario, ya mayor, ya menor, aunque no iniciados por

la tonsura clerical, a no ser que se prevenga expresamente otra cosa en las tablas de fundación.

Canon 1.363.—§ 1. No serán admitidos por el Ordinario en el Seminario sino los hijos legítimos cuya indole y voluntad infundan esperanza de que han de servir perpetuamente con fruto en los ministerios eclesiásticos.

§ 2. Antes de ser recibidos, han de exhibir documentos de su legitimidad, de la recepción del bautismo y de la confirmación y de la vida y costumbres.

§ 3. Los despedidos de otros Seminarios o de alguna religión no serán admitidos, a no ser que hubiere antes requerido el Obispo, aun secretamente, de los Superiores y de otros, informes acerca de la causa de la despedida y hubiere descubierto ciertamente que nada hay en ellos que convenga menos al estado sacerdotal; las cuales noticias deben dar los Superiores conforme a la verdad, cargando gravemente la conciencia de ellos.

Canon 1.364.—En las escuelas inferiores del Seminario:

1.º Obtenga el primer lugar la enseñanza de la religión, que sea explicada diligentísimamente de modo acomodado al ingenio y edad de cada uno.

2.º Aprendan los alumnos cuidadosamente en especial las lenguas latina y patria.

3.º Dese en las restantes disciplinas aquella instrucción que convenga a la cultura común de todos y al estado de los clérigos en la región en donde los alumnos deben ejercer el sagrado ministerio.

Canon 1.365.—§ 1. Cursen los alumnos al menos por dos años enteros, la filosofía racional con las disciplinas afines.

§ 2. El curso de Teología dure, por lo menos, cuatro años enteros, y aparte de la teología dogmática y moral, debe principalmente comprender el estudio de la Sagrada Escritura, de la Historia Eclesiástica, del Derecho Canónico, de la Liturgia, de la Elocuencia sagrada y del canto eclesiástico.

§ 3. Ténganse también lecciones de Teología pastoral, con ejercicios prácticos, principalmente del modo de enseñar el catecismo a los niños o a otros, de oír confesiones, de visitar enfermos, de asistir a los moribundos.

Canon 1.366.—§ 1. Para el oficio del magisterio en las disciplinas filosóficas, teológicas y jurídicas prefiéranse, en igual-

dad de circunstancias, a juicio del Obispo y de los Consejeros del Seminario, aquellos que posean título de doctor por Universidad de estudios o Facultad reconocidas por la Santa Sede, o, si se trata de religiosos, los que tengan testimonio parecido de sus superiores mayores.

§ 2. Los Profesores orienten los estudios de Filosofía racional y de Teología y la enseñanza de los alumnos en estas disciplinas, según la mente, doctrina y principios del Doctor Angélico y defiéndanlos santamente.

§ 3. Se ha de procurar que, al menos de Sagrada Escritura, de Teología dogmática, de Teología moral y de Historia eclesiástica, se tengan otros tantos maestros distintos.

Canon 1.367.—Cuiden los Obispos que los alumnos del Seminario:

1.º Recen todos los días en común las oraciones de la mañana y de la tarde; se dediquen durante algún tiempo a la oración mental y asistan al sacrificio de la Misa.

2.º Se acerquen al menos una vez por semana al Sacramento de la Penitencia, y frecuentemente, según la piedad de cada uno, se alimenten con el pan eucarístico.

3.º Los domingos y días festivos asistan a la Misa solemne y a las Vísperas; sirvan al altar y ejecuten las ceremonias sagradas, principalmente en la Iglesia catedral, si puede hacerse esto, a juicio del Obispo, sin detrimento de la disciplina y de los estudios.

4.º Todos los años hagan ejercicios espirituales por algunos días continuos.

5.º Al menos una vez por semana asistan a una instrucción de cosas espirituales que termine con una exhortación piadosa.

Canon 1.368.—El Seminario está exento de la jurisdicción parroquial, y para todos los que están en el Seminario haga el oficio de Párroco, excepto en materia matrimonial, y quedando en pie el canon 891, el Rector del Seminario o su delegado, a no ser que en algunos Seminarios hubiere sido determinada otra cosa por la Sede Apostólica.

Canon 1.369.—§ 1. El Rector del Seminario y todos los demás superiores cuiden bajo su autoridad que los alumnos cumplan cuidadosamente los estatutos y el régimen de estudios apro-

bados por el Obispo y que se imbuyan verdaderamente en espíritu eclesiástico.

§ 2. Enséñenles muchas veces las leyes de verdadera y cristiana urbanidad, y excítenles con su ejemplo a practicarlas; exhortenles además que guarden cuidadosamente los preceptos higiénicos, la limpieza de los vestidos y del cuerpo, y cierta afealdad en el trato unida con modestia y gravedad.

§ 3.—Vigilen solícitamente que los maestros desempeñen debidamente su oficio.

Canon 1.370.—Siempre que los alumnos moren por alguna causa fuera del Seminario, guárdese el canon 972, párrafo 2.

Canon 1.371.—Serán expulsados del Seminario los díscolos, los incorregibles, los sediciosos, aquellos que por las costumbres o índole no parecen idóneos para el estado eclesiástico, y además los que aprovechen tan poco en los estudios que no haya esperanza que puedan lograr doctrina suficiente; sobre todo serán expulsados inmediatamente los que hubieren delinquido contra las buenas costumbres o la fe.



FRANCISCO ORTIGAS, Jr.

RAFAEL ORTIGAS

JOAQUIN RAMIREZ

RAMIREZ & ORTIGAS

ABOGADOS

407-9 Filipinas Bldg.,

Tel.: 2-19-25

Plaza Moraga, Manila.

Librería Católica de Santo Tomás

ADUANA 90

TEL. 21894—P. O. BOX 147

MANILA, P. I.

Nos permitimos llamar la atención de los Sacerdotes y en general de todos los lectores, sobre la importante y bien escrita **HISTORIA GENERAL DE LA IGLESIA** de Fernando Mourret, traducida al castellano por el R. P. Fr. Bernardo de Echalar O. M. C.—Consta la obra de doce volúmenes que a continuación especificamos.

Volumen Primero—El Cristianismo en los orígenes.

Id. Segundo—Los Padres de la Iglesia.

Id. Tercero—La Iglesia y El Mundo Bárbaro.

Id. Cuarto—La Cristiandad.

Id. Quinto—(2 Vol.)—El Renacimiento y La Reforma.

Id. Sexto—(2 Vol.)—El Antiguo Régimen.

Id. Séptimo—(2 Vol.)—La Iglesia y La Revolución.

Id. Octavo—(2 Vol.)—La Iglesia Contemporánea.

Id. Noveno (2 Vol.)—La Iglesia Contemporánea.

Cada volumen encuadernado en tela cuesta solamente P4.50. Los tres últimos tomos, los tenemos también encuadernados en media pasta fuerte con lomo y puntales de cuero negro, al precio de 6.00 pesos cada tomo.

Podemos enviarlos a provincias por C. O. D. y en ese caso, habrá que aumentar unos cuarenta y cinco o cincuenta céntimos en cada tomo por el franqueo certificado.

IMPRENTA DE SANTO TOMAS

ADUANA 90

TEL. 21894—P. O. BOX 147

MANILA, P. I.

Estampas de Venta en la Librería de Sto. Tomás

Aduana, 90

Tel. 21894.—P. O. Box 147

Manila.

Estampas cromos para cuadros de 32x42 cm.

San Antonio P 0.20 uno

La Muerte del Justo y

pecador " 0.20 "

Corazón de Jesús y

María " 0.20 "

Ntra. Sra. del Carmen " 0.20 "

Ntra. Sra. de los Do-

lores " 0.20 "

La Sagrada Familia " 0.20 "

Ntra. Sra. del Pilar .. P 0.20 uno

S. Francisco " 0.20 "

La Milagrosa " 0.20 "

La Sma. Trinidad .. " 0.20 "

Estampas de la Virgen

del Rosario, con los

15 misterios de 52 x

72 " 0.30 "

Varias estampitas de diversas

clases.